

PLAN DE CONVIVENCIA

**I.E.S. JULIO VERNE
REVISIÓN 2015**

ÍNDICE	Pág.
1.- PRÓLOGO	4
2.- JUSTIFICACIÓN LEGISLATIVA	4
3.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO LA CONVIVENCIA DEL CENTRO	
3.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO	4
3.1.1.- <i>Procedencia del alumnado</i>	4
3.1.2.- <i>Características de las personas que conviven en el centro</i>	5
3.1.3.- <i>Características del centro</i>	6
3.1.4.- <i>Características de las enseñanzas que se imparten en el centro ...</i>	7
3.2.- GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	7
3.3.- ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO	8
3.4.- CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO	10
3.5.- ACTUACIONES DESARROLLADAS Y SU EFECTIVIDAD	
3.5.1.- <i>Clima de trabajo en el centro</i>	12
3.5.2.- <i>Normas de convivencia</i>	12
3.5.3.- <i>Protocolos de actuación</i>	14
3.5.4.- <i>Experiencias anteriores y programas en funcionamiento</i>	15
4.- NORMAS DE CONVIVENCIA	
4.1.- INTRODUCCIÓN	16
4.2.- NORMAS BÁSICAS	17
4.3.- NORMAS DEL CENTRO REFERENTES AL ALUMNADO	20
4.4.- NORMAS PARA LAS RELACIONES DE LOS PADRES CON EL CENTRO	22
4.5.- TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y CORRECCIONES CORRESPONDIENTES	23
4.6.- PROCEDIMIENTOS Y RECLAMACIONES	24
5.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.	
5.1.- COMPOSICIÓN	24
5.2.- PLAN DE REUNIONES Y ACTUACIONES	24
6.- AULA DE CONVIVENCIA	25
7.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL 5CENTRO.	25
8.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	
8.1.- PREVENCIÓN Y DETECCIÓN	29
8.2.- MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	30
8.2.1.- <i>Mediación informal</i>	30
8.2.1.- <i>Mediación formal</i>	31
9.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y ALUMNOS MENTORES EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	32
10.- PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO	34
11.- PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD	35
12.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	35
13.- COLABORACIÓN CON ENTIDADES DEL ENTORNO	35

14.-	RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA SENECA	36
15.-	PROCOLOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011 Y 28 DE ABRIL DE 2015	
	15.1.- ACTUACIONES EN CASO DE ACOSO ESCOLAR	36
	15.2.- ACTUACIONES EN CASO DE MALTRATO INFANTIL	37
	15.3.- ACTUACIONES EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR	39
	15.4.- ACTUACIONES EN CASO DE AGRESIÓN AL PROFESORADO O AL PERSONAL NO DOCENTE	41
	15.5.- ACTUACIONES SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ	42
16.-	ANEXOS	
	○ CONVIV-1: Notificación de amonestación	
	○ CONVIV-2: Conductas contrarias a las normas de convivencia (Título III, capítulo II del Decreto 19/2007)	
	○ CONVIV-3: Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Título III, capítulo III del Decreto 19/2007)	
	○ CONVIV-4: Tipos e indicadores de maltrato infantil	
	○ CONVIV-5: Comunicación de la Dirección al Departamento de Orientación en caso de detección de situaciones de riesgo o de maltrato a menores.	
	○ CONVIV-6: Comunicación de la Dirección del centro a los Servicios Sociales Comunitarios sobre la detección de caso de maltrato a menores.	
	○ CONVIV-7: Notificación de casos urgentes de maltrato al servicio de Atención al niño.	
	○ CONVIV - 8: Cuestionario de colaboración	
	○ CONVIV- 9: Compromiso educativo	
	○ CONVIV-10: Compromiso de convivencia	
	○ CONVIV-11: Acuerdo de atención de alumnado privado del derecho a la asistencia	
	○ CONVIV-12: Modelo de Denuncia a Fiscalía de Menores	
	○ CONVIV-13: Modelo de Denuncia a Juzgado de Instrucción	
	○ CONVIV-14: Comunicación de la corrección o medida disciplinaria a los representantes legales del alumnado.	
	○ CONVIV-15: Audiencia al alumno o a sus representantes legales	
	○ CONVIV-16: Acta de elección del Delegado de padres y madres.	
	○ CONVIV-17: Registro de actuaciones en convivencia.	
	○ CONVIV-18: Compromiso para la mejora de conductas contrarias	

1.- PRÓLOGO.

Establecer una convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad educativa y restablecerla cuando se ha roto, es una necesidad para una institución escolar, un requisito para la labor educativa y un fin en sí mismo.

El I.E.S. “Julio Verne” es un centro con bastantes años de andadura que pretende actualizarse creando un clima de convivencia y una atmósfera de trabajo donde se perciba una ausencia generalizada de conflictos y donde los valores de la convivencia armónica y pacífica, la solidaridad, la diversidad y la aceptación de los demás, constituyan la espina dorsal que vertebré el día a día de nuestro centro.

Este Plan de Convivencia nace con la intención de ser un proyecto totalmente práctico y realista, ambicioso en sus miras, pero proponiendo procedimientos, acciones, normas y medidas que puedan llevarse a cabo.

2.- JUSTIFICACIÓN LEGISLATIVA.

El Plan de Convivencia constituye un aspecto del Proyecto Educativo que concreta la organización y funcionamiento del Centro en relación con la convivencia, y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos a alcanzar, las normas que lo regulan y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Nuestro Plan de Convivencia ha sido elaborado basándonos en las siguientes normas legislativas:

- ⤴ Orden de 28 de abril de 2015, que modifica a la de 20 de junio de 2011, sobre identidad de género en el Sistema Educativo Andaluz.
- ⤴ Orden de 20 de Junio de 2011, para la Promoción de la Convivencia y protocolos de actuación en caso de violencia de género, acoso escolar, maltrato a menores y agresiones al profesorado.
- ⤴ Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.
- ⤴ Ley 17/2007 de 10 de diciembre, de educación en Andalucía.
- ⤴ Decreto 327 /2010, Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Secundaria.
- ⤴ Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de la Paz y la mejora de la convivencia en los centros públicos no universitarios, (salvo sus dos títulos derogados el II y el III).

3.- DIAGNÓSTICO DE ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

3.1.1 Procedencia del alumnado.

La procedencia de los alumnos de la ESO, por adscripción, es la siguiente:

- a) CEIP Ignacio Sánchez Mejías: 67%.
- b) CEIP María Zambrano: 33%.
- c) CEIP Pablo Ruiz Picasso: 33%.

Esta gran heterogeneidad hace necesaria e imprescindible la implicación absoluta de todas las personas que conformamos la comunidad educativa, para crear un medio vital donde podamos convivir en paz y donde prevalezca el respeto como principio fundamental, a ello hay que añadir un adecuado Programa de Tránsito que garantice la adecuada transición entre centros, para lo cual contaremos también con la inestimable colaboración de los tutores de primaria de nuestros colegios adscritos.

3.1.2 Características de las personas que conviven en el Centro.

Los conflictos surgen en el centro, porque las personas que interactúan en él no comparten los mismos intereses:

ALUMNADO:

1. Alumnado que está motivado por diferentes circunstancias, que posee educación en valores y es consciente de sus deberes y derechos.
2. Alumnado que no acepta las normas como reguladoras básicas de la convivencia.
3. Alumnado que presenta problemas de convivencia: tanto en las relaciones entre iguales como con los profesores o los padres.
4. Alumnado inmerso en situaciones personales complicadas que pueden explicar sus pautas de comportamiento y a los que habría que dotarles de principios morales.
5. Alumnado que por diferentes situaciones ha perdido el ritmo del grupo, y aburridos, solo asisten con la intención de divertirse o pasar el rato.
6. Alumnado en situaciones de sobreprotección, incapaz de asumir el fracaso o cualquier desavenencia convivencial, pudiendo estar dentro del grupo de los alumnos trabajadores o no.
7. Alumnado inmaduro, incapaz de contrarrestar las bromas o nuevas situaciones, pudiendo caer en el aislamiento e incomprensión por parte del grupo.
8. Alumnado de muy diferente edad (desde 12 hasta 21 o incluso más edad), con problemática y percepciones de la vida muy diferentes.
9. Otras múltiples situaciones individuales que habría que analizar.

Ante esta variedad de alumnado, el profesorado no puede actuar siempre de la misma manera con todos ellos, cada uno necesita una respuesta adecuada a sus necesidades y características personales.

PROFESORADO

Son muy variados los modelos humanos que conforman los Claustros de profesores pero en relación al tema que nos ocupa los podríamos clasificar:

1. Profesorado motivado y formado en la intervención y resolución de conflictos.
2. Profesorado motivado hacia la mejora y mantenimiento de una convivencia adecuada en el Centro, que actúa decididamente en cualquier momento cuando la circunstancia lo requiere.
3. Profesorado que considera la convivencia como exclusivamente un problema disciplinario del que se tienen que ocupar otros.
4. Profesores tutores, que poseen la misión de resolver los conflictos originados en el seno de

su grupo y que pueden estar dentro de cualquiera de los grupos anteriores, siendo o no capaces de actuar en un sentido o en otro.

5. Profesorado especializado en la orientación educativa y psicopedagógica, cuya misión es trabajar con el alumnado, familias, asesorar al profesorado y elaborar estrategias de mejora coordinadas.

FAMILIAS

La sociedad actual ha originado unos modelos diferentes de familia y vida que se reflejan directamente en los hábitos de conducta del alumnado. Podíamos clasificar los extremos dejando entre las descritas un amplio abanico de opciones :

1. Familias, maduras, responsables y organizadas. Con control sobre sus hijos en lo referente a horarios, estudio, vigilancia durante la jornada no lectiva realizado por los padres, familiares, etc., y que valoran la educación como aspecto fundamental en el desarrollo de sus hijos.
2. Familias con modelos de convivencia variados que no garantizan la uniformidad de criterios, y debido a diferentes circunstancias no pueden mantener un control cercano de sus hijos, pudiendo incluso estar los mismos solos durante gran parte de la tarde.
3. Familias en situaciones de des-estructuración con tipologías de muy difícil descripción y problemáticas variadas.
4. Familias que por diferentes motivos atraviesan por circunstancias adversas que se reflejan en el rendimiento y/o comportamiento de sus hijos.

3.1.3 Características del Centro.

El Centro cuenta con dos edificios:

Principal: de dos plantas, dos patios interiores y un gran patio para el recreo y actividades deportivas. El edificio está formado a su vez por dos plantas de igual superficie en forma de H, por lo que se conforman 8 pasillos para la distribución de las distintas dependencias. El acceso y salida se realiza a través de la fachada principal a la calle Estrella Proción por el recibidor central, donde se concentran los 4 pasillos de planta baja y se sitúan dos escaleras de acceso a planta primera. Existen otras 4 escaleras, en los extremos de los brazos de la H.

Existen aulas de grupo con llave maestra y aulas específicas con llave propia para el uso por un determinado departamento o comunes previa solicitud, además de salas de reuniones, departamentos, etc.

Los servicios al uso se encuentran ubicados en el pasillo D, frente a la Jefatura de Estudios para un mejor control y en el patio

Se trata de un edificio de 28 años de antigüedad (curso 86-87), con buen estado de conservación, conseguido gracias a un buen uso de las instalaciones y un adecuado mantenimiento general y realización de mejoras continuas.

Gimnasio: Inaugurado el curso 2013-14, consta de salón de actividades, vestuarios femenino y masculino, almacén y despacho del profesor/a. Es un edificio mal concebido desde proyecto al incluir dentro del vestuario griferías monomando, duchas de teléfono y accesorios que no son antivandálicos, este hecho ha producido grandes pérdidas de agua, robos y deterioros. Unida a la escasez económica que no nos han permitido su transformación a los medios mencionados. Todo

ello ha sido un foco de conflictividad de difícil seguimiento y mejora.

3.1.4 Características de las enseñanzas que se imparten.

En el IES Julio Verne se cuentan con 3 ó 4 líneas de ESO, 3 líneas de bachillerato, un Programa de FPB-específico, y tres Ciclos Superiores de Informática (ASIR, DAW y DAM). Esta oferta educativa conlleva una población de muy diferente edad, desde los 12 años hasta incluso padres de familia en los ciclos superiores, lo que nos obliga a diferentes concepciones en la forma de diseñar la convivencia. Aunque a diferencia de la opinión de algunas familias, que aprecian como negativa la influencia de los mayores, nosotros la percibimos como un ejemplo a seguir por parte de los alumnos de menor edad.

3.2 GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

El Centro cuenta con un Claustro de unos 60 profesores (aproximadamente), y un equipo directivo que cuenta con Dirección, Vicedirección, Jefatura de Estudios, Jefatura de Estudios Adjunta y Secretaría. Tres ordenanzas, cinco limpiadoras y dos administrativos, para atender a un alumnado de aproximadamente 750 con sus respectivas familias. Existe un AMPA (Nautilus) que desarrolla su actividad desde hace muchos cursos.

El horario docente está concentrado en las mañanas, de 8,15 a 14,45 horas, quedando las tardes solo para el desarrollo del Plan de Acompañamiento (tardes de los martes y jueves de 16:30 a 18:30 horas), Escuela de Padres (según las sesiones que se convoquen), reuniones de tutores con familias (miércoles entre las 16:30 a 18:30), actividades extraescolares (con horario a definir en cada curso) y sesiones de órganos colegiados además de evaluaciones y reuniones de Equipos Educativos.

Contamos con una serie de **programas en funcionamiento** que favorecen la convivencia como son el Plan de Coeducación, el Plan de Voluntariado, el Plan Forma Joven y el Proyecto Lector, a los que se añaden aquellos Programas que se promuevan en cada curso y sean aprobados por Claustro y Consejo Escolar. Además hay que añadir una serie de actividades complementarias y extraescolares consolidadas que fomentan los hábitos de vida saludables y de convivencia aportando otros valores como la solidaridad, el respeto, el esfuerzo, la responsabilidad, etc.

La **gestión de la convivencia** recae fundamentalmente en las tutorías, Jefatura de Estudios y Dirección, y la imprescindible intervención del Departamento de Orientación que realiza una actuación cualificada tanto con el alumnado como con las familias. Durante algunos cursos ha existido un Tutor-coordinador de convivencia, figura que permite apoyar y desarrollar algunas de las actuaciones descritas en el presente Plan. Esta tutoría-coordinación aparece si las posibilidades organizativas del centro lo permiten.

Existe un **protocolo para la gestión de las amonestaciones**, que conlleva la implementación previa de un parte, que es la certificación de la realización de alguna conducta contraria a las normas de convivencia. Parte que arranca en el profesor, continúa por el equipo directivo, posteriormente a las familias y de nuevo al profesor que lo deriva al Jefe de Estudios y por último al profesor Tutor/a, que es conocedor de todas las circunstancias que han derivado en amonestación en su grupo a través de aplicación informática a su alcance en el aula de profesores.

El **protocolo para la gestión de las expulsiones del aula**, comienza con la imposición de una amonestación por parte del profesor/a, registro de la misma por el directivo de guardia, regreso al aula con el parte firmado y salida de la misma con tareas a realizar durante el periodo de

expulsión (hora lectiva) en la biblioteca.

La salida del aula no está permitida sin la debida identificación personal del alumnado, que deberá llevar en lugar visible la tarjeta identificativa del profesor/a que le ha permitido salir durante una hora de clase.

La salida del centro fuera del horario establecido solo está permitida para los mayores de edad, y previa identificación al ordenanza encargado de la vigilancia de la puerta. Para el resto del alumnado, es necesaria la asistencia de alguno de sus tutores legales, que solicitará por escrito la salida de su hijo/a la Dirección del centro y se comprometerá a justificar documentalmente el motivo de la marcha. El alumnado cuenta con un carnet de estudiante que posee diferente color para los mayores de edad para facilitar la tarea de los ordenanzas. Existen casos excepcionales en los cuales se permite el abandono del centro al alumno/a, acompañado por otra persona o solo/a. Estos casos sólo se permiten por una necesidad real y previa conversación telefónica con alguno de sus tutores legales y autorización efectiva a alguno de los miembros del equipo directivo y firma del mismo. El alumnado que se encuentre matriculado sólo de algunas materias contará con un carnet especial en el que se indican las horas efectivas en las que debe estar en clase, durante el resto de las horas podrá marcharse.

El alumnado mayor de edad de ciclos poseerá un horario específico de salida del centro que solo coincidirá con el resto del alumnado en los periodos de recreo. (Se especifica en ROF)

3.3 ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO.

Como ya se ha indicado en el punto 3.1.2, son muy diferentes las personas que conforman la comunidad educativa del IES Julio Verne, y en consonancia a lo expuesto es muy diferente la participación de cada uno de ellos en relación a la convivencia en el Centro. Podemos realizar una clasificación en este sentido:

A) Profesorado.

El profesorado en general está muy sensibilizado con la convivencia en el centro, como problema que le afecta directamente. Aunque la actuación o participación en la misma depende de lo que hemos señalado anteriormente. Podíamos decir que en general, (salvo excepciones), se cumplen los protocolos y se mantiene un trato respetuoso que garantiza un clima pacífico en las relaciones dentro de la comunidad.

B) Alumnado.

El alumnado en general tiene un comportamiento aceptable, aunque pueden existir chicos/as distorsionantes de la convivencia, como ya hemos explicado, hacia los cuales debemos enfocar nuestro esfuerzo. La intervención hasta el momento del alumnado en la mejora de la convivencia se ha evidenciado en gran medida a través de la figura del delegado/a de grupo que ha colaborado con las tutorías, jefatura de Estudios, Orientación y Dirección en la resolución de muchos de los conflictos surgidos, es por ello que enfocamos hacia esos/as alumnos/as, en los cuales recae un cierto reconocimiento por parte de sus compañeros, una consideración, concienciación y predisposición a la observación de la convivencia del grupo, para proceder a informar ante cualquier situación entre iguales que invite a pensar en posibles malestares personales. A esto hay que añadir la participación del alumnado en la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, que

en los últimos cursos ha tenido poco protagonismo (afortunadamente), pero que como miembros del Consejo les permite apreciar en primera persona la dificultad de la gestión de la convivencia en un centro de nuestras características. A lo dicho habría que añadir que el interés en general del alumnado en la participación en el gobierno del centro a través del Consejo Escolar es muy escasa, resultando a veces difícil conseguir candidatos.

Desde el curso 2013-14 el alumnado participa en el proceso de autoevaluación del centro, siendo de gran interés sus aportaciones para la mejora de la organización y vida del mismo.

C) Familias.

La participación de los padres y madres en la vida del Centro es baja, prueba evidente de ello es la baja asistencia como candidatos y como votantes durante los procesos de renovación de los miembros del Consejo Escolar. También es muy baja la asistencia a otras convocatorias que se producen a lo largo del curso por otros motivos, y no obstante, en general y principalmente en la ESO, los padres muestran mucho interés por la adaptación de sus hijos a la dinámica del Centro, por la camaradería con los compañeros, así como por las calificaciones obtenidas, hecho que se verifica por la relación con los tutores de grupo.

Desde el curso 2013-14 las familias participan en el proceso de autoevaluación del centro, siendo de gran interés sus aportaciones para la mejora de la organización y vida del mismo.

El en curso 2015-16, se inicia una nueva relación con los delegados/as de padres y madres, donde se va a intentar conseguir una mejora de la convivencia dentro del grupo clase, sobre todo en lo referente a posibles situaciones de aislamiento, marginación e incluso acoso entre iguales. Para ello se establecerá una primera toma de contacto con ellos/as en la misma jornada de su elección y se les hará partícipes y colaboradores para solventar problemas en sus respectivos grupos, además de otras funciones recogidas por normativa que directamente les competen.

La *Escuela de Padres*, dirigida en la actualidad por un profesor del Centro, y que ofrece como propuesta formativa el fomento de la participación de los padres en el proceso de enseñanza y en la dinámica global del Centro se ha revitalizado en los últimos cursos, siendo un foro donde se cuestionan asuntos, se realizan propuestas y se perciben las inquietudes en general de las familias.

Por otro parte, la importante implicación del AMPA del Centro, "Nautilus", en la problemática general del Centro, siendo destacable su colaboración en la realización de proyectos y actividades complementarias y extraescolares.

D) Personal de Administración y Servicio.

Su participación en el Gobierno del Centro se certifica con la presentación de candidatos al Consejo Escolar, aunque desde el curso 2012-13 no presentan candidaturas. El trato con el resto de miembros de la Comunidad es adecuado y no existen precedentes de problemas de convivencia en los cuales se hayan visto implicados, aunque a veces si hay que resolver situaciones con el alumnado que les plantean serios problemas sobre todo en el control de acceso y salida al centro o en las labores derivadas de la evacuación del alumnado en las horas de recreo. El personal de limpieza plantea serias quejas acerca del cuidado del alumnado de sus mesas, en las cuales pinta con total impunidad, y al trato que se les da a los calefactores, paredes de las aulas y a veces de los baños.

3.4 CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO

Los conflictos entre personas surgen inevitablemente en cualquier ámbito de la vida, su origen hay que buscarlo como se explicó en el punto 3.1.2, en la simple diversidad de caracteres e intereses personales. Nos vamos a reducir al estudio de la conflictividad originada en el sector del alumnado, que es el de mayor incidencia en la vida del Centro.

Tipos de Conflictos:

A) Alumno-profesor y alumno-alumno

Los tipos de conflictos que se producen son los habituales para la edad del alumnado motivados por diferentes factores, aunque quizás el mayor problema sea la reincidencia de los mismos.

Los conflictos más generalizados son:

DATOS DE PRIMER TRIMESTRE

CURSO	10-11	11-12	12-13	13-14	14-15
ALUMNOS/AS MATRICULADOS	702	683	703	744	764
1. Charlar, molestar y por tanto interrumpir frecuentemente las clases.	27%	29%	29%	20%	23%
2. No traer el material necesario para trabajar en clase.	9%	13%	13%	13%	8%
3. Usar móviles, aparatos electrónicos y similares	1%	1%	4%	10%	3%
4. Faltas de colaboración en la realización de las tareas	5%	8%	11%	6%	6%
5. Faltas reiteradas de puntualidad.	5%	8%	2%	0%	8%
6. Uso inadecuado del material y las instalaciones	3%	4%	6%	10%	6%
7. Salida de clase o del centro sin autorización	9%	9%	3%	4%	3%
8. Alterar el orden en los pasillos	1%	1%	1%	6%	5%
9. No recoger, no entregar o modificar los partes de amonestación	5%	2%	1%	1%	0%
10. Fumar en las dependencias del centro	1%	1%	0%	1%	0%
11. Respuestas inadecuadas	9%	8%	7%	12%	13%
12. Desobedecer las indicaciones del profesorado.	17%	10%	19%	10%	23%
13. Agresiones físicas o verbales y ofensas leves	8%	6%	4%	7%	2%
NÚMERO DE INCIDENCIAS	327	460	225	206	218

RELACIÓN

NºINCIDENCIAS/ALUMNO	0,46	0,67	0,32	0,28	0,29
----------------------	------	------	------	------	------

Del estudio de los datos se puede verificar una tendencia mantenida en los últimos tres cursos reflejo de las estrategias establecidas de control y comunicación de incidencias a través del sistema de mensajería, que se pone en práctica precisamente el curso 2012-13. Es fundamental también la tipología del alumnado escolarizado, basta con la coincidencia de 3 ó 4 alumnos/as especialmente conflictivos durante un curso, que pueden hacer subir las estadísticas cargando sobre sí mismos prácticamente el 30 % de las incidencias.

De los datos podemos extraer que de las conductas que impiden el normal desarrollo de las clases (1, 2, 3, 4, 5), el 47 % en el curso 2010-11 y del 59% en el curso 2011-12, se mantiene el 59% en el 2012-13, pasando al 49 y 48% respectivamente para los cursos 2013-14 y 2014-15. Con lo que podemos concluir que los pequeños conflictos de convivencia en el aula constituyen el principal problema en el centro.

Apreciamos un repunte en el concepto de "Desobedecer las indicaciones del profesorado", donde se están incluyendo

De forma menos generalizadas también se dan los siguientes conflictos:

- ▲ Bromas y altercados entre compañeros.
- ▲ Deterioro del mobiliario e instalaciones del Centro.
- ▲ Acoso entre compañeros y compañeras.

Las situaciones de acoso, catalogados como muy graves, suelen tener una larga trayectoria, a veces muy anterior a la llegada al Centro y se suelen producir en mayor número entre alumnas. Esta situación se agrava en la actualidad debido a los nuevos canales de comunicación a través de las Redes sociales, que se constituyen como unos nuevos campos de conflictividad, que provocan situaciones de difícil control y a las que solo podemos acceder a través de la prevención o cuando el conflicto real ha surgido.

En general los conflictos más graves tienen una periodicidad media de 1 ó 2 al mes, y tienen diferentes tipologías, alumno-alumno, alumno-profesor, salud pública, alumno-familia, etc.

También debemos destacar que algunos de estos conflictos se producen durante los cambios de clase, recreos y salida del centro, en los que la vigilancia es menor. Por tanto, es conveniente establecer mecanismos que garanticen la buena convivencia del alumnado sin necesidad de un control externo al grupo que sería a todas luces imposible.

El número de Partes de Amonestación varía de 3 a 4 diariamente, valores que oscilan según el curso académico y que se incrementó en los primeros cursos de nuestra gestión debido al estricto control de los mismos, ya que en cursos anteriores mucho de los partes se perdían por el camino al no contarse con un procedimiento organizado de registro.

B) Profesorado-familias.

Los problemas profesorado-familias son infrecuentes y suelen venir anteceditos por un conflicto inicial profesor-alumno. Para su resolución hay que ir al origen del mismo. Suele ser precisa la intervención de la dirección y para el caso de no llegar de ninguna manera a solventar el conflicto sería imprescindible la participación de la Comisión de Convivencia.

C) Familia-alumno.

Los conflictos familia-alumno son relativamente frecuentes y su origen, por lo general, arranca en la problemática que rodea a la adolescencia. Su tratamiento lo lleva directamente el Departamento de Orientación, que en algunas ocasiones deriva a las familias a otro tipo de servicios municipales o de la seguridad social.

3.5 ACTUACIONES DESARROLLADAS Y SU EFECTIVIDAD.

Son muchas y variadas las estrategias de acción y actuaciones puestas en marcha que hacen que la convivencia en el Centro sea un factor que consideramos se encuentra en un nivel aceptable, pero como todo, susceptible de seguir mejorando. Podíamos diferenciar la acción en cuatro líneas fundamentales.

3.5.1 *Clima de trabajo del centro.*

En el centro se respira un autentico clima de trabajo, conseguido por toda la comunidad con su esfuerzo y dedicación. Toda nuestra labor está enfocada a la formación de nuestro alumnado y para ello intentamos dotar al entorno de un clima adecuado de respeto, tolerancia, esfuerzo, buenas maneras, urbanidad, respeto a las normas y una búsqueda real de la resolución del conflicto, lejos de la simple sanción.

A lo largo de cursos anteriores se han puesto en práctica diferentes estrategias de acción dirigidas a la mejora de la convivencia, entre ellas podemos citar: la participación en el proyecto Escuela Espacio de Paz, Curso de formación de Mediadores en el que participaron numerosos miembros del Claustro, implantación del Tutor-coordinador de Convivencia, conferencias anuales a cargo de la Policía Nacional para tratar las consecuencias de los actos inadecuados y Local, que enfoca su acción en la educación vial de los adolescentes. Otras conferencias y charlas que trabajan la tolerancia y la diversidad son realizadas por lo general por los Servicios Municipales u por otros organismos públicos y ONGs. Además de lo enunciado, hay que incluir todas las actuaciones pertenecientes al Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT), el curso 2010-11, se ha iniciado la formación de alumnos mediadores para intentar resolver los conflictos desde un entorno más cercano al alumnado, y actualmente nuestra idea se enfoca hacia la búsqueda de la mejora de la convivencia mediante las figuras del delegado/a del alumnado y del delegado/a de madres y padres, basando su actuación en la observación y comunicación inmediata al tutor/a o equipo directivo para iniciar los trámites necesarios para aclarar y resolver las situaciones de conflicto. A través del delegado/a del alumnado nos basamos en la cierta superioridad moral del alumno/a elegido/a democráticamente por el grupo, que lo puede hacer más cercano/a a todos, y mediante la figura del delegado/a de madres y padres, intentamos conseguir realmente una conciencia de colaboración familiar en la mejora de la convivencia en lo relacionado con las relaciones entre compañeros/as, como factor decisivo para la integración del alumno/a en el grupo, permitiéndole un desarrollo equilibrado de su persona.

3.5.2 *Normas de convivencia.*

El establecimiento de unas normas y el cumplimiento de las mismas, se encuentra enraizado con la esencia misma de la convivencia democrática, “no hay nada más destructivo que dejar impune al infractor”. Y no queremos decir con ello que persigamos la sanción como objetivo específico tras la acción incorrecta, todo lo contrario, perseguimos la resolución de un conflicto que en la mayoría de las veces se solventa entre las partes o a través de la mediación de un tercero (Tutor/a, Jefatura, Dirección, Orientación), pero en muchas otras es necesaria la imposición de una

sanción, que reconocemos suele ser mas terapéutica para el resto del grupo que para el propio encausado.

Con referencia al establecimiento, control y seguimiento de las normas de convivencia podemos diferenciar tres grupos de normas.

a) Las referentes a la entrada y salida del Centro, del aula y el control de faltas.

En nuestro centro hemos establecido un sistema de control estricto para la salida del alumnado, haciendo llegar a toda la comunidad la sensación de la imposibilidad de abandonar el centro si no es por un motivo fundamentado y en compañía de un tutor legal. Puede ser una de las tareas más incómodas para con los alumnos próximos a la mayoría de edad, pero es necesario hacerlo y obligatorio. La normativa actual así lo establece, dejando esta potestad exclusivamente a los padres o tutores legales siendo en el centro depositarios del alumnado menor de edad del cual debemos responder. No obstante, son muchos los que consiguen abandonar el centro de forma voluntaria e indebida, a través de la valla perimetral o por la misma puerta, escapándose junto con algún mayor de edad que salga del centro. Nuestra gestión, en este sentido, continúa con la comunicación de las faltas, que gracias a la plataforma Séneca llegan a los padres de forma inmediata.

La Plataforma Séneca Móvil se ha impuesto como un magnífico mecanismo para el control de llegada y ausencias, siendo también una ayuda inestimable para evitar el absentismo. Hay que especificar aquí que la aplicación se ha diseñado de forma que aquella familia que la instale en su móvil **NO RECIBE LA MENSAJERÍA SÉNECA SOBRE LAS AUSENCIAS DE SU HIJO/A, PERO SI TIENE ACCESO A LAS MISMAS DESDE SU TERMINAL.**

El control del alumnado que sale del aula por cualquier motivo y se eterniza por los pasillos se ha resuelto mediante el establecimiento de la tarjeta identificativa del profesorado. Cada Profesor/a cuenta con dos tarjetas, por lo que sólo puede permitir la salida o permanencia fuera de clase de dos alumnos, y estos deben colocarse en lugar visible la tarjeta, permitiendo al profesorado de guardia saber siempre si el alumno está fuera de clase por un motivo concreto o simplemente se ha saltado una clase.

En esta dirección el centro ha progresado muchísimo, aunque es muy dura la tarea diaria de control sobre todo de salida indebida del centro, ya que la salida indebida o no entrada a clase es cada vez menor, y muchas las sanciones impuestas por este motivo.

b) Referentes al respeto entre miembros de la comunidad y la sociedad en general.

Estas normas son las de mayor seguimiento por parte de la Jefatura de Estudios y Equipo Directivo, ya que son la esencia de una adecuada convivencia. Se actúa de manera inmediata, se convoca a los afectados y se les insta a recapacitar y llevar su conducta y trato hacia formas adecuadas. Por supuesto si la acción supuso un agravio para alguna de las partes o las dos, se les sanciona, pero siempre con la intención preliminar de resolución del conflicto, rebajando incluso la sanción si se ha visto la predisposición de las partes de resolver el problema. Aunque suelen ser las situaciones más incómodas de resolver, suelen también ser las que arrojan mayor índice de resolución del conflicto.

c) Normas de conducta.

Dentro de éstas queremos incluir el resto de normas que por su entidad podríamos considerar secundarias, y que también pueden tomar carácter grave debido a la reincidencia. No suelen ser objeto de un agravio para ninguna de las partes, pero si de un trastorno o deterioro del derecho a la formación del resto de los compañeros/as. A veces pueden trasvasar el umbral del respeto cuando el profesorado ha intentado por todos sus medios resolver el conflicto sin obtener el éxito deseado. El seguimiento de las mismas se realiza de igual manera a las anteriores, pero claro, son sancionadas solo y cuando la acumulación nos invita a pensar que no existe un deseo real de mejora, y por ello necesitamos una mayor implicación familiar, que hasta el momento no se ha conseguido a través de las diferentes amonestaciones de las cuales han sido informadas. Es habitual que un número reducido de alumnos/as acumule el 70% del total de las incidencias de este tipo, quedando el resto muy repartido, con ello quiere decirse que el alumnado ante una amonestación suele cambiar su forma de actuar, salvo en las excepciones enunciadas. Tras la reincidencia y sanción procede el establecimiento de COMPROMISOS con las familias y el alumno/a, compromisos que pueden encontrarse perfectamente dentro de las dos tipologías establecidas en la orden de 20 de junio de 2011; educativos, ya que suele arrancar ahí la problemática, ausencia de interés hacia lo tratado en el aula o ausencia de trabajo personal, o mediante los compromisos de convivencia, que son mucho más extraños ya que serían precisos ante una situación detectada sólo en determinadas circunstancias o personas. En ocasiones consideramos interesante establecer unos compromisos de convivencia no formales, entendiendo por tales, no acordes con lo establecido en la orden de 20 de junio, pero que persigue el mismo resultado. Estos compromisos se suelen establecer por el Jefe de Estudios o por Tutor-coordinador de convivencia (si lo hubiere), previo a abordar el problema con las familias con la intención de resolver el conflicto antes de escalar un nuevo peldaño, arrojando diferentes resultados. Posteriormente, si dichos compromisos no surten el resultado deseado se pasa a abordar la situación con las familias. (Se anexan al presente documento)

3.5.3 *Protocolos de actuación ante conductas contrarias a las normas de convivencia.*

En el Julio Verne pensamos que es esencial el establecimiento de unos protocolos claros a seguir por las partes implicadas, para que el seguimiento y control de la convivencia sea realidad, eliminando a ser posible el archivo mediante papel, quedando todo informatizado. Durante el curso 2010-11 se traspasó toda la información a una base de datos que permite realizar un seguimiento por alumnos, grupos, niveles, trimestres, etc., además de realizar un informe para tutores y padres con todo lo acontecido desde una fecha hasta otra. Y todo ello, asegurando el profesor que sanciona, que el alumno pase por el miembro del equipo directivo que se encuentre de guardia en ese momento.

La implantación del sistema que permite la imposición del parte de amonestación y la comunicación instantánea del hecho vía SMS al tutor/a legal, ha mejorado sustancialmente la convivencia y los protocolos en sí mismos, ya que se cumple con la obligatoriedad de la comunicación de la incidencia a los padres, los cuales, independientemente a que su hijo/a les muestra el parte, HAN SIDO INFORMADOS, y pueden a continuación solicitar aclaraciones, tutorías, y por supuesto ser conocedores in situ de la conductas de sus hijos/as.

Además de lo anterior, las órdenes que regulan la Promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y regula el derecho a las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos/as, establecen una serie de protocolos de aplicación obligatoria.

La orden de 20 de junio de 2011 ha establecido nuevos protocolos relacionados con:

- Actuación en caso de acoso escolar
- Maltrato a menores.
- Violencia de género en el ámbito educativo
- Agresiones al profesorado o personal no docente

(Se recogen en el presente documento)

La Orden de 28 de abril de 2015, modifica a la de 20 de junio de 2011 y ha establecido nuevos protocolos, relacionados con:

- Actuación sobre la identidad de género en el Sistema educativo andaluz.

(Se recoge en el presente documento)

3.5.4 Experiencias anteriores y programas en funcionamiento

Nuestro centro ha trabajado y trabaja en consecución de un clima adecuado de convivencia, hecho que se refleja en los proyectos que se pusieron en marcha y con los que aún podemos contar.

- ⤴ Proyecto “Escuela: espacio de paz” dentro del plan de educación para la cultura de paz y no violencia, realizado durante los cursos 2003/2004 y 2004/2005, cuyas finalidades eran el aprendizaje de una ciudadanía democrática (formación para la participación activa, derechos y deberes, normas democráticas y valores compartidos); la educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia; la mejora de la convivencia escolar y resolución pacífica de problemas y la prevención de la no violencia (habilidades sociales y comunicativas, habilidades cooperativas, técnicas de resolución.
- ⤴ Proyecto “Escuela de Padres”, proyecto de larga trayectoria desde cursos anteriores y que sirve de vía de comunicación y diálogo entre los padres y entre padres y el Centro y que aún se desarrolla.
- ⤴ El Plan de igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación busca, como objetivo principal, el desarrollo igualitario entre hombres y mujeres. Pretende diseñar y coordinar actuaciones que favorezcan el conocimiento de las diferencias entre niños y niñas para establecer las condiciones escolares que permitan corregir las discriminaciones sexistas y construir una sociedad más igualitaria desde la convivencia, el reconocimiento, la cooperación y el respeto mutuo, programa que continúa vigente y es muy bien valorado por nuestro Consejo Escolar.
- ⤴ El Programa de acompañamiento escolar, cuyo fin básico es garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación, así como reforzar las competencias básicas de los alumnos mejorando la convivencia y la integración escolar. Actualmente el Centro tiene organizados seis grupos.
- ⤴ La tutoría-coordinación de convivencia, experimentada desde el curso 2007-08, ha demostrado la conveniencia de tener un tutor de convivencia. Durante los primeros cursos ha tenido las siguientes funciones:
 - Ayudar puntualmente a los tutores en su labor con las tutorías más difíciles, encargándose de hacerle un seguimiento a aquellos alumnos especialmente disruptivos; esto ha dado un resultado desigual.
 - Ha realizado mediaciones informales entre alumnos.
 - Establecimiento de compromisos de convivencia con el alumnado, previos al compromiso tutor-familias.

Este cargo mantiene las funciones anteriores y toma nuevas conforme se detalla en el ROF

del Centro y en el presente documento. (Nota: Con la ampliación a 20 horas, esta figura no ha podido dotarse, no sabemos si podrá reaparecer en siguientes ejercicios)

- ⤴ Formación de mediadores.- Durante el curso 2007-08, un grupo nutrido de profesores/as se formó en la mediación de conflictos.
- ⤴ Formación de alumnos mediadores.- En el curso 2010-11 se formó un grupo de alumnos/as voluntarios para la mediación entre iguales, formación que corrió a cargo del Departamento de Orientación y la Tutoría de Convivencia. Desde el curso 2013-14, se forma a los delegados/as para la supervisión de la convivencia en su grupo por el Departamento de Orientación, queremos mantener y mejorar esta faceta de sus funciones.
- ⤴ Conferencias bianuales a cargo de la Policía Nacional sobre los riesgos de las conductas imprudentes e insalubres.
- ⤴ Conferencias anuales a cargo de la Policía Local sobre educación vial.
- ⤴ Conferencias sobre igualdad, tolerancia, integración,.. a cargo de diferentes organismos y ONGs.
- ⤴ Exposiciones sobre diversidad cultural, racial y religiosa.
- ⤴ Programa Forma Joven, que persigue el desarrollo saludable de nuestro alumnado.
- ⤴ Programa de Tránsito activo y revisado anualmente, que busca la mejora de los resultados y la convivencia entre los alumnos y alumnas de nueva incorporación
- ⤴ Actividades específicas del Departamento de Orientación y Tutorías, enunciadas dentro del Plan de Orientación Acción Tutorial.
- ⤴ Autoevaluación trimestral de la convivencia a cargo de la Jefatura de Estudios y la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, donde se deciden medidas para la mejora y fomento de la convivencia en el centro.

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA

4.1 INTRODUCCIÓN.

El Decreto 327/2010 en su artículo 30 establece la necesidad de incluir dentro del Proyecto Educativo de los Centros de Educación Secundaria unas Normas de Convivencia que garanticen al alumnado el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. Establece así mismo que en la elaboración de dichas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- ⤴ La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzcan segregaciones por motivos de creencias, sexo, orientación sexual, etnia, o situación económica y social.
- ⤴ La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- ⤴ La prevención de riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Se tendrá en cuenta además que:

- ⤴ Las normas de convivencia, tanto generales del instituto como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que en su caso se aplicarán.
- ⤴ Las correcciones o medidas disciplinarias tendrán carácter educativo y recuperador, y

deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurará la mejora de las relaciones en todos los miembros de la comunidad educativa.

- ⤴ El alumnado nunca podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- ⤴ No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física o la dignidad personal del alumno o alumna.
- ⤴ Se respetará en la sanción la proporcionalidad de la conducta y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- ⤴ Se tendrá en cuenta en la imposición de sanciones la edad del alumno, sus circunstancias personales, familiares y sociales.

4.2 NORMAS BÁSICAS.

Convivencia:

1. El alumnado debe mantener en el Centro un comportamiento correcto.
2. Cualquier acto de robo, agresión, verbal o física, insulto o amenaza hacia un compañero o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, será considerado como conducta gravemente perjudicial para la convivencia y así se sancionará.

Puntualidad:

3. La primera hora de clase empieza a las 8:15 y la puerta de acceso al Centro se abrirá 15 minutos antes y se cerrará diez minutos después. Los alumnos que entren superado este tiempo deberán mostrar al profesor de guardia la justificación firmada por sus padres y permanecerán en la biblioteca. Se prestará especial atención a las faltas de asistencia reiteradas a primera hora de la mañana. Pudiendo el tutor/a amonestar al alumno/a (previa comunicación a las familias), si se detectara esta situación.
4. Llegar tarde a clase, en cualquiera de sus periodos, se registrará en la aplicación Séneca y podrá ser motivo de amonestación.
5. La reiteración de faltas de puntualidad será considerada falta grave.

Salidas del Centro:

6. Durante el horario lectivo los alumnos menores de edad sólo podrán salir del Centro acompañados por un familiar, padre o madre, rellenando el impreso correspondiente que se encuentra en la conserjería. Excepcionalmente podrán salir cuando la situación lo requiera, acompañado de otra persona o solo, previa llamada y autorización telefónica por parte de alguno de sus progenitores. Esta acción será realizada por un miembro del Equipo Directivo o profesor de guardia y en todo caso, se rellenará el Anexo V, indicándose los detalles de la situación.

Entradas y salidas del aula:

7. La entrada y salida del aula se realizará al toque de un solo timbre, momento en el que el profesor abandonará la clase.
8. Durante el cambio de clase, salvo que tengan que cambiar de aula, los alumnos no

podrán salir al pasillo y esperarán en el interior a su profesor. Si faltase éste, el delegado de curso, sin compañía alguna, deberá personarse en la sala de profesores y comunicarlo al profesorado de guardia. El resto de los compañeros esperarán dentro de su aula. De incumplirse esta norma se sancionará por el profesor que presencie la incidencia.

9. Durante las clases no se podrá abandonar el aula salvo con la autorización correspondiente del profesor responsable, para ello el alumno/a deberá salir identificado mediante las tarjetas generadas al efecto. Puede también salir portando un parte de amonestación para su registro y firma en los despachos de dirección. Posteriormente podrá permanecer en la biblioteca si ha sido expulsado previa comprobación del profesor de guardia del parte de amonestación firmado por la dirección. Regresará a clase tras el timbre de cambio de hora.

Uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar:

10. El Instituto es un centro público y, por tanto, es obligación de todos velar por su limpieza y conservarlo lo mejor posible. Los responsables de los desperfectos ocasionados por mal uso o negligencia deberá reparar el daño causado. Al igual ocurrirá en las salidas organizadas al exterior del centro, en las cuales el alumnado deberá comportarse correctamente siendo responsable del uso incorrecto o malintencionado de aquello que le rodee.

Recreos:

11. Es obligatoria la salida al patio, salvo los días de lluvia y/o frío. No se puede permanecer en el interior del edificio ni en las aulas. Los profesores que dan clase antes del recreo se encargarán de cerrar con llave su aula.
12. Durante el recreo se encontrará abierta la biblioteca del centro, si el número de profesores de guardia lo permite. Se podrá acceder a la misma si el aforo no se ha completado y durante los primeros 10 minutos del recreo, pasado ese plazo, la entrada no está permitida. Una vez dentro, si algún alumno decide abandonar la sala por cualquier motivo, no podrá volver a acceder a la misma.
13. Sólo los alumnos mayores de edad podrán salir del Centro durante el recreo, respetando el horario de apertura y cierre de la puerta de acceso.

Higiene e indumentaria:

14. El Centro es un lugar de estudio y trabajo, por tanto, los alumnos mantendrán una higiene e indumentaria adecuadas, evitando el uso de prendas inapropiadas (gorras, bañadores, calzonas de deporte, u otros con marcado carácter ofensivo, sexista racista, discriminatorio, etc.)
15. En el interior de las clases está terminantemente prohibido consumir ningún tipo de alimentos, tampoco se emplearán las papeleras del aula para arrojar los envoltorios, etc., de los alimentos que se vayan a consumir en el recreo, para este fin se encuentran destinados las papeleras y bidones de pasillos y patio. Esta medida evita la aparición de olores, insectos, etc.

Tabaco y otras sustancias:

16. El uso del tabaco y vapeadores está prohibido por normativa legal en todo el recinto académico, incluido accesos y patios.
17. El uso, intercambio o venta de cualquier otra sustancia legal o ilegal será comunicada inmediatamente a las autoridades para su análisis y la puesta en marcha de las medidas sancionadoras correspondientes.

Uso de la cafetería:

18. La cafetería solo se podrá utilizar durante el recreo por lo que no se podrá realizar ninguna compra ni durante los cambios de clase ni durante éstas. Si algún alumno necesitara, excepcionalmente, usar el servicio de cafetería fuera del horario estipulado deberá ser autorizado por el profesorado. (La cafetería se ha cerrado el curso 2015-16, no sabemos si reabrirá sus puertas en el futuro)

Juegos

19. En el interior del centro solo están permitidos los juegos deportivos y educativos, estando expresamente prohibidos cualquier juego o actividad susceptible de envite. En todo caso, durante los periodos lectivos, será el profesor responsable el que autorizará y velará por el cumplimiento de lo aquí expuesto.

Programa de gratuidad de libros de texto

20. El alumnado beneficiario de este programa está sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros para mantenerlos en buen estado, reintegrándolos al centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento de su baja si se produce su traslado. Cualquier deterioro, hurto, o manipulación de los datos identificativos de libros de otro compañero será considerado como falta grave y así será sancionado. Los libros deben estar identificados con etiquetas y existe un procedimiento de gestión general y específico para el alumnado, detallado en el ROF del presente Plan de Centro. El alumnado beneficiario deberá cumplir con las indicaciones establecidas en el mismo. El tutor/a colaborará en:

Hacer reflexionar al alumnado acerca de:

- La importancia de identificar correctamente sus libros para evitar problemas al final de curso, así como para impedir sustracciones de libros.
- El cuidado con que se deben tratar los libros, ya que son un material que deberá ser usado por otros en cursos posteriores. Por tanto, los libros deben forrarse, debe evitarse el escribir nada en ellos y hay que tratarlos con esmero.
- Que en caso de deterioro de los libros, estos deberán ser repuestos por las familias.
- Si se considera pertinente, en los primeros días del curso, el Secretario del Centro generará etiquetas nuevas para pegarlas encima de las antiguas, que se entregarán al alumnado.

Ordenador de la escuela TIC 2.0

21. El alumnado de Educación Obligatoria es dotado por la Consejería de Educación desde el curso 2009-2010, hasta el curso 2012-13 en 1º de ESO, con un ordenador portátil que debe acompañarle en sus clases.
22. El alumnado deberá traer consigo el ultraportátil a clase siempre que se lo haya solicitado con un día de antelación cualquiera de sus profesores.
23. El mantenimiento, uso, cuidado y reparación del ordenador se regirá por los principios enunciados en el compromiso firmado entre las partes.
24. La seguridad del ordenador ante posibles robos no se puede garantizar en el centro, por ello se recomienda al alumnado que venga provisto del correspondiente cierre de seguridad Kensington para anclar el ordenador a su mesa.

Redes sociales y uso de las nuevas tecnologías.

25. En el centro está prohibida la grabación de sonido o imágenes por cualquier medio sin la previa autorización por escrito de las personas afectadas o sus tutores legales en caso de ser menor de edad.
26. La publicación de imágenes o audio a través de cualquier medio, sin la autorización expresa de las personas afectadas o sus tutores legales puede ser objeto de delito, y como tal puede ser tratado, independientemente de la sanción educativa que se determine por parte del centro, que lo considerará como conducta gravemente perjudicial para la convivencia. La demanda judicial podrá ser realizada por las personas afectadas, sus tutores o el propio centro.
27. Los insultos, vejaciones, amenazas, coacciones y demás actos que atenten contra la dignidad o integridad de cualquier miembro de la comunidad a través de internet o redes sociales pueden ser, de igual forma, considerados como delito y como tal podrán ser tratados, independientemente de la sanción educativa que se determine por parte del centro, que lo considerará como conducta gravemente perjudicial para la convivencia. La demanda judicial podrá ser realizada por las personas afectadas, sus tutores o el propio centro.

4.3 NORMAS DEL CENTRO REFERENTES AL ALUMNADO**A) Referente a su progreso académico:*****1.- Asistencia a clase:***

- ⤴ La asistencia a clase es obligatoria. Cada profesor llevará un control de asistencia de su alumnado registrando las ausencias a través de la plataforma Séneca Móvil.
- ⤴ Las faltas de asistencia de los alumnos tendrán que ser justificadas por los padres o tutores legales utilizando para ello el modelo que hay en conserjería, (Anexo TUT-3). Si transcurrida una semana desde la reincorporación del alumno no se recibe la justificación correspondiente pasará a considerarse falta injustificada. La acumulación de las mismas conllevará la imposición de un parte de amonestación (Anexo TUT-4).
- ⤴ Asimismo, la acumulación de ausencias durante un trimestre o durante el curso (justificadas o no), pueden eliminar la posibilidad de ser evaluado conforme a los

indicadores establecidos en las programaciones, no pudiendo establecerse una nota que represente adecuadamente las capacidades desarrolladas. En tal caso, será el profesor/a en base a las observaciones realizadas y registros adquiridos, quien dictamine si los objetivos se han alcanzado, no pudiendo emplear los criterios de objetividad diseñados para el resto (evaluación personalizada).

2.- Material:

- ⤴ El alumnado tiene que traer diariamente a clase el material necesario para cada día. El incumplimiento reiterado de esta norma podrá ser motivo de amonestación siendo sancionado por el profesor de la asignatura.

3.- Actividades, trabajos y tareas:

- ⤴ Los alumnos serán responsables de las actividades, trabajos y tareas que se les encomienden para poder ser valorados en su aprendizaje.

B) Referente a la convivencia:

1.- Aulas:

- ⤴ Es responsabilidad del grupo mantener el aula limpia y en buen estado. Al finalizar la jornada, la clase debe quedar ordenada y con las sillas sobre las mesas para facilitar las tareas de limpieza.
- ⤴ Los gastos derivados de la rotura intencionada o el uso indebido de las instalaciones serán abonados por los responsables. Las aulas se revisarán periódicamente para comprobar su estado.

2.- Tránsito por pasillos y escaleras:

- ⤴ No se debe perturbar el normal desarrollo de las clases. El alumnado transitarán por pasillos y escaleras con orden y compostura, no permitiéndose correr, gritar, comer ni usarlos como lugar de juego. Durante las horas lectivas, deberá ir identificado con la tarjeta de autorización de salida correspondiente al profesor que se encuentre en su aula.

3.- Pertenencias:

- ⤴ Los alumnos deberán respetar las pertenencias de sus compañeros. No obstante, cada uno cuidará de las suyas, sin que el Centro pueda ser considerado responsable en caso de pérdida o robo. Todos aquellos objetos encontrados en las instalaciones del centro se guardarán en conserjería, de donde podrán ser rescatados.

4.- Móviles: El uso de los teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos deberán ser aprobado por el profesor/a correspondiente. El uso no autorizado será sancionado con amonestación. La segunda amonestación por este motivo conducirá a una sanción de tres días de expulsión del centro.

- ⤴ (ROF art.8) El alumnado que lleve teléfono móvil al centro deberá mantenerlo en silencio y no podrá utilizarlo para distraerse o interrumpir la clase. El alumnado puede ser amonestado por el uso indebido del teléfono móvil, si la amonestación se repite por el mismo motivo (segunda vez), podrá ser sancionado con tres días de expulsión.
- ⤴ Tomar imágenes o audio de cualquier miembro de la comunidad sin su consentimiento expreso está terminantemente prohibido, pudiendo ser considerada tal acción como falta grave, además de las posibles acciones legales que el afectado o sus representantes, pudieran iniciar individualmente.

5.- Partes de amonestaciones:

- ⤴ El alumnado que reciban un parte de amonestación (CONVIV-1) deberá entregarlo

en primera instancia en Jefatura de Estudios o al miembro del Equipo Directivo que se encuentre de guardia en ausencia del anterior. Registrado el parte, deberá mostrarlo de forma inmediata a sus padres y devolverlo debidamente firmado en un plazo máximo de tres días al profesor que lo impuso. El profesor, entregará el parte firmado a la Jefatura de Estudios.

- ⤴ El incumplimiento por parte del alumno/a de la asistencia al equipo directivo para su registro, o la entrega del parte firmado al profesor que lo impuso, podrá ser igualmente considerado falta y ser amonestado por ello.
- ⤴ Las faltas leves serán consideradas graves en caso de reincidencia.

6.- Entrevistas con los cargos directivos:

- ⤴ Ante cualquier incidencia los alumnos acudirán a sus tutores y no directamente a Jefatura de Estudios o Dirección. Si algún alumno o sus familiares necesitan entrevistarse con algún cargo directivo deberán solicitar hacerlo.

4.4 NORMAS PARA LAS RELACIONES DE LOS PADRES CON EL CENTRO

Es imprescindible la sintonía entre la educación que los padres quieren para sus hijos y el tipo de formación que ofrece el Centro, ya que ambas se complementan. Para ello es necesario que los padres conozcan y acaten las normas básicas por las que se va a regir el Centro.

Referente a la relación con el Centro:

1. Conocer, aceptar, respetar y hacer respetar las normas del Plan de Convivencia.
2. El acceso a las instalaciones del centro se reduce al recibidor y administración, debiendo esperar en el primero para ser atendidos por el tutor o profesor con quien tengan concertado el encuentro. Para poder acceder a cualquier otra dependencia deberán hacerlo acompañados por los conserjes. Las familias podrán, igualmente, acceder a las oficinas del AMPA durante el horario de atención.
3. Firmar el enterado de las comunicaciones que así lo requieran.
4. Acudir a las citaciones
5. Facilitar y estimular el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos con respecto al Centro: puntualidad, orden, aseo, etc. ya que todo ello contribuye a su formación.
6. No justificar aquellas faltas de asistencia y de puntualidad que realmente no lo sean.
7. Abstenerse de visitar a los hijos durante los recreos o entre las clases. Cualquier urgencia deberán comunicarla a través de la conserjería.
8. Conocer las actividades organizadas en el Centro y facilitar la participación de sus hijos en las mismas como complemento de su aprendizaje.
9. Reintegrar los libros de textos acogidos al Programa de Gratuidad conforme al calendario que se establezca en junio, si el alumno ha aprobado todas las asignaturas en la convocatoria ordinaria, y de igual forma conforme a las fechas establecidas al efecto en septiembre, para todos aquellos que no deban repetir y se hayan presentado a la convocatoria extraordinaria.

Referente a la relación con los Profesores, Tutores, Departamento de Orientación y miembros del Equipo Directivo:

10. Para lograr un buen entendimiento entre profesores, tutores, miembros del equipo directivo y padres, la norma de actuación deberá ser el diálogo y la concordia. También es esencial no desautorizar a los miembros del equipo docente y facilitar a los tutores todo tipo de información de los hijos para conocerles mejor y poder afrontar con mayores garantías el proceso de enseñanza.
11. La forma más adecuada para tratar cualquier asunto relacionado con el proceso de enseñanza-aprendizaje de los hijos/as es la entrevista personal con el tutor, concertando cita previa. En la mencionada entrevista, el tutor/a levantará acta de la misma y tras su lectura se firmará por ambas partes.
12. Para acceder al Departamento de Orientación y Equipo Directivo es necesario concertar entrevista, telefónicamente o a través del propio alumno/a.
13. Para concertar entrevista personal con cualquier miembro del equipo docente, deberán solicitarla a través del tutor que se encargará de ponerles en contacto.

Referente a la relación con los hijos:

1. Llevar un seguimiento de las actividades que realizan.
2. Respetar y priorizar dentro de las posibilidades familiares el tiempo de trabajo y estudio.
3. Ayudarles a organizar el trabajo en casa, y a que aprendan a utilizar su tiempo libre, facilitándoles actividades lúdicas y creativas, y restringiendo los usos incontrolados de televisión, videojuegos, ordenador,.....
4. Garantizar el descanso, no permitiendo que pierda horas de sueño que le impidan un correcto desarrollo de sus cualidades.
5. Supervisar el uso que hacen de los libros de texto acogidos al Programa de Gratuidad, recordándoles la obligación de cuidar el material y mantener los libros en buen estado, para su uso por otros compañeros en cursos futuros.

4.5 TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y CORRECCIONES CORRESPONDIENTES

Además de las faltas recogidas en el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos y el art. 37-1.c del Decreto 327/2010, (*ver Anexos CONVIV-2 y CONVIV-3*), se establecen las siguientes:

- ♣ La salida sin autorización de la clase o del centro será considerada falta grave y como tal será sancionada.
- ♣ Al alumno que tire los papeles al suelo, en lugar de utilizar las papeleras, se le impondrá la corrección de recoger, durante treinta minutos, los papeles del patio y pasillos.
- ♣ Al alumno que pinte el mobiliario o las paredes se le impondrá la corrección de limpiar, durante treinta minutos, mobiliario que este pintado, además de lo pintado por él.
- ♣ El extravío o deterioro malintencionado de los libros de textos acogidos al Programa de Gratuidad, supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno, de reponer el material extraviado o deteriorado, de acuerdo con lo recogido en la Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. En el caso de que los representantes legales no repusieran el material

extraviado o deteriorado de forma culpable o malintencionada en el plazo establecido, no se le entregarán los libros del siguiente curso.

- ♣ Los alumnos que en el último mes tengan más de dos amonestaciones no podrán participar en las actividades complementarias y extraescolares, salvo en aquellos casos en los que el profesor considere que su participación en la actividad es necesaria para su evaluación. Este punto se podrá desarrollar bajo la supervisión del Jefe de Estudios.

Las correcciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Cap III del Decreto 327/2010, donde se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Secundaria y en el que se diferencian las conductas contrarias a la convivencia de las gravemente perjudiciales para la convivencia. (Ver anexo CONVIV-2 y CONVIV-3).

4.6 PROCEDIMIENTO Y RECLAMACIONES.

Todo el procedimiento general así como reclamaciones y procedimiento disciplinario de cambio de centro, se realizarán conforme a lo establecido en los artículos 40 a 47 del Decreto 327/2010. (Ver anexos CONVIV-2 y CONVIV-3)

5. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

5.1 COMPOSICIÓN

Según el Decreto 327/2010 en su artículo 66.3, la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar estará integrada por el Director, que ejercerá la presidencia, la Jefatura de Estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores del órgano. Si en el Consejo hay un miembro designado por la asociación de padres y madres, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión.

5.2 PLAN DE REUNIONES Y ACTUACIONES.

Las reuniones se convocarán por la presidencia con carácter ordinario o extraordinario por medio de correo electrónico o telefónicamente. Las reuniones ordinarias se convocarán con una antelación mínima de una semana y las extraordinarias con una antelación mínima de dos días. El calendario de las sesiones ordinarias se aprobará en conjunto con el calendario del curso en octubre.

Las funciones de la Comisión según el D.327/2010 son:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

Calendario ordinario y actuaciones:

Además de las funciones establecidas en el decreto correspondiente, en las reuniones de la Comisión se desarrollarán los contenidos siguientes.

- a) Reunión inicial.

Revisión y modificación del Plan de Convivencia (si procede), tras los resultados obtenidos del proceso de autoevaluación, para la posterior información al Consejo Escolar.

- b) Reunión trimestral.

Reunión trimestral ubicada aproximadamente una semana después del proceso de evaluación, con la finalidad de analizar los resultados y proponer medidas para el siguiente trimestre.

- c) Reunión final.

Reunión que se realiza con anterioridad al Consejo Escolar de final de curso en la que se discutirán las propuestas de mejora o modificación del Plan de Convivencia, después de las conclusiones surgidas tras el proceso de autoevaluación.

6.- AULA DE CONVIVENCIA.

En el IES Julio Verne no se ha considerado aún la posibilidad de organizar un aula de convivencia. Nuestra forma de trabajar y formas en las cuales se desarrolla el día a día no nos invitan a pensar en esa necesidad.

7.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

El trabajo en convivencia se debe basar en cuatro *Principios Fundamentales*:

- **Promover**.- Totas las actividades que se realicen son inversiones a largo plazo. En este sentido es donde se debe invertir mayor esfuerzo, nuestro alumnado es material sensible, miembro de una sociedad que reclama una ciudadanía más justa y consecuente en sus actos. Para ello intentaremos proporcionarles éticas morales, originando situaciones en el aula para dotarles de modelos de conducta y referentes distintos a los que conocen, que puede sustituyan a otros conocidos y que no les sean gratos. Intentaremos no establecer modelos como referentes (el más repollo), que no solo pueden perjudicar al aludido/a, sino que puede

no ser comprendido por el general del alumnado. Es preciso establecer perfiles deseables con características propias para situaciones concretas como delegados, mediadores, ayudantes, ... e intentar que sea el propio alumnado quien las defina.

- **Prevenir.** Nuestra acción debe cubrir aspectos considerados potencialmente peligrosos, dada la edad y características de los jóvenes actuales influenciados por muchos factores de difícil control, y que se relacionan también de maneras muy difícilmente controlables por los adultos en general y sus padres y profesores en particular. Enseñaremos la forma de actuar ante situaciones de riesgo que les van a llegar, trabajaremos la asertividad y la empatía y les dotaremos de herramientas para situarse en su entorno.
- **Paliar.** Minimizar las consecuencias de los actos en todas las direcciones. Infractor y su familia, agredido y su familia y profesorado y compañeros. Existen niveles del estado moral: *Reconocimiento o no del hecho, responsabilidad ante el hecho y la intención de la reparación del daño.* Situado el infractor dentro de uno u otro estadio, se podrá intervenir en el conflicto. Incluso existe la posibilidad de proponer a la familia que aporte propuestas para la posible sanción o reparación.
- **Restaurar.** Es la esencia misma de la convivencia, restaurar el equilibrio perdido obteniendo la aceptación de las partes implicadas de una nueva situación. No vale con la simple sanción, hay que cambiar el sentido de una relación o desarrollar un modelo de convivencia. Para alcanzar esta situación se requiere la implicación de todas las partes y la premisa fundamental es tener la clara intención de llegar a un acuerdo.

El trabajo en líneas generales se basa en la construcción de una *forma de pensamiento*, basado en la justicia, la igualdad y el respeto a los demás, y a conseguir la asunción de una realidad, *el comportamiento causa-efecto*. Es por ello que a veces sea necesaria la imposición de sanciones que aparentemente no lleven a nada.

Actuaciones previstas dentro del Plan de Convivencia:

- Mantener las acciones que consideramos positivas desde cursos anteriores.
- Decidir en qué quiero incidir, dónde puedo influir, establecer el punto de inicio y comenzar.
- Promover la formación y la reflexión de los agentes implicados.
- Proponer y diseñar acciones encaminadas a obtener nuevos objetivos.
- Poner en práctica los planes diseñados.
- Evaluar los resultados obtenidos.
- Compartir las buenas experiencias entre los diferentes profesionales que intervienen.

Además de lo expuesto en el punto 3.5 (Actuaciones desarrolladas y su efectividad), podemos diferenciar nuestras acciones en diferentes líneas fundamentales que conforman la personalidad del centro.

a) Programa de Tránsito Primaria-Secundaria (Se incorpora al presente documento dentro del Proyecto Educativo)

Este programa incluye acciones diversas, desde la recepción del alumnado de los colegios adscritos con sus tutores en el centro, para que lo conozcan y se sientan partícipes de él. Presentación del centro a sus padres y madres informándoles de la filosofía de trabajo y nuestras normas. Posterior reunión del Departamento de Orientación con los tutores de Primaria para

conocer las necesidades formativas de cada alumno y sus incompatibilidades con otros compañeros para asegurar una convivencia adecuada. Recepción por niveles den septiembre, realizada por la dirección del centro, explicándoles los aspectos esenciales para una adecuada convivencia y adaptación al instituto, reunión inicial con las familias para garantizar su trabajo coordinado con el centro y por último, recepción y presentación de la tutoría del grupo, donde se les proporciona los horarios, normas de convivencia y datos organizativos del centro. Por último, recepción y charla al alumnado de 1º ESO del centro por parte de alumnos de cursos superiores (4º de ESO) en alguna de las sesiones iniciales de tutoría, con la intención de darles confianza.

b) Organización de grupos.

Los grupos clase son estudiados por la Jefatura de Estudios para asegurar un reparto equilibrado del alumnado que presentó problemas de conducta el curso anterior, además, se ha recabado información de los tutores de primaria para repartir al alumnado de nueva incorporación. Se reparten equilibradamente a los repetidores/as y a los alumnos con NEE, de esa forma garantizamos unos grupos en principio equilibrados, sin diferencias aparentes. Hasta el curso 2010-11, nuestra tendencia ha sido reunir al alumnado procedente de un mismo colegio, pero hemos apreciado que aparecen diferencias sensibles entre los grupos, aparte de mantenerse inercias y malas relaciones no deseables. Nuestra a partir del curso 2012-13 ha consistido en generar grupos completamente heterogéneos y comenzar unas nuevas pautas de trabajo y comportamiento marcadas desde el IES Julio Verne. Además, según la propia información proporcionada por los tutores de primaria, distribuimos el alumnado según su nivel académico, procurando establecer grupos dotados con muy buenos alumnos/as, buenos, medios, regulares y malos. De esa forma intentamos garantizar igualdad entre grupos, evitando la tradicional frase del “el grupo bueno y el malo” . Aún con todas estas precauciones, es inevitable que a veces surjan diferencias entre los grupos, aunque estas diferencias suelen estar más relacionadas con la convivencia que con los resultados académicos.

c) Acción tutorial.

Desde el Departamento de Orientación de organizan sesiones tutoriales en las cuales se trabajan las normas de grupo, la asamblea, el análisis de las normas generales del centro y se abordan otros puntos de interés público relacionados con la salud, la autoestima, la igualdad, la tolerancia, la coeducación, la prevención de riesgos, etc.

d) Coordinación de Convivencia.

Se trata como hemos comentado de una figura que aparecerá si las posibilidades organizativas del centro así lo permiten. Su misión prioritaria es la de entablar conversaciones con alumnado que presenta problemas de conducta o relación en distintas dimensiones. Al ser una figura fuera del equipo directivo invita a pensar en una mayor cercanía al alumnado. Se podría afirmar que este espacio ya se encuentra cubierto por el Tutor/a de grupo, y ciertamente a veces es suficiente, pero en otras muchas ocasiones no lo es. Es por ello que la coordinación de convivencia tratará con aquellos casos en que se pueda concluir que podría obtener mejoras significativas con un trato continuo, un seguimiento personalizado y un trato directo con las familias. Otra de sus funciones será la de organizar y formar a los alumnos/as mentores (delegados), en colaboración con el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios y hacer de puente de enlace, cuando así se requiera, de los datos que nos lleguen a través de los mentores y el buzón de convivencia. Además

de lo dicho, colaborará con la Jefatura de estudios en el control y registro de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y las sanciones impuestas.

e) Actividades complementarias y extraescolares.

Uno de los aspectos mas importantes de la realización de actividades en el centro es el fomento de valores que fomentan una adecuada convivencia.

f) Premio a la convivencia.

Desde el curso 2006-07 se establece un premio a la convivencia en el Centro, organizado para los diferentes niveles de ESO. El grupo que alcance al final de curso la consideración por parte del equipo docente y equipo directivo de ser el mejor de los de su nivel, recibe como premio la realización de una excursión a la playa, con los costes a cargo del centro. Los factores tenidos en cuenta son: Número de amonestaciones, limpieza de aula, comportamiento en general y resultados académicos. Este premio ha sido cuestionado en los últimos cursos por el profesorado en general, ya que se aprecia que el alumnado no lo valora y por tanto posee una dudosa repercusión positiva. En el curso 2013-14, el premio se descartó por el Consejo Escolar, al observarse que no producía el efecto perseguido, no obstante durante el curso 2014-15, un programa puesto en práctica de forma específica “Recapacicla” , ha tenido un aceptable calado entre el alumnado, y aún sin pretensiones, ha sido vencedor en la Provincia de uno de los premios. Es por ello que la iniciativa del premio a la convivencia se pueda retomar en sucesivos cursos si se considera oportuno por el Consejo Escolar del centro y si recibe el apoyo correspondiente del Claustro de profesores.

g) Programa de alumnos mediadores (delegados).

Programa que se pondrá en práctica en el curso 2011-12 cuya finalidad es “Mejorar la Convivencia”. Para ello se les concienciará acerca de los peligros y perjuicios que conlleva el acoso, entendiéndolo como tal, el acoso de baja y de alta intensidad, tanto sobre el agredido como en el agresor. Se les instruirá en las diferentes formas en las que se puede presentar el acoso y sobre la importancia de denunciar situaciones repetidas con prontitud. Sus objetivos son diversos:

- ♣ Detectar conflictos entre el alumnado en su origen. (Normalmente mucho antes de que llegue al profesor o tutor).
- ♣ Resolución de conflictos mediante la mediación entre iguales, (basado en la cercanía).
- ♣ Iniciar una nueva filosofía de actuación, los alumnos pueden ayudarse entre ellos, (participación activa y solidaria).
- ♣ Los alumnos iniciales son el germen (modelo), para implicar a otros muchos. Pretendemos que los alumnos mediadores sean encabezados por los delegados/as y subdelegados/as de grupo, factor importantísimo ya que se encuentran repartidos por todas las clases del centro y la cercanía está garantizada, además de ser testigos directos del estado de ánimo y relación entre sus compañeros de grupo. Este punto comenzará a tratarse en el curso 2012-13 a través de las obligaciones y cualidades del delegado, cara a su selección y toma de responsabilidades. También pensamos que podría ser la semilla que originara, por fin, el nacimiento de la Junta de Delegados que permitiría abordar otros campos hasta ahora no tratados por los alumnos relacionados con la participación en la vida del centro

Las actuaciones previstas se centran en cuatro momentos:

- ⤴ Plan de Acogida, “Programa alumno Mentor”, ayudando a la fase de inmersión del alumnado de 1º de ESO, (ya comentado en el punto 7a).
- ⤴ Detección de problemas. Observación de su clase o entorno próximo.
- ⤴ Actuación, conversando con las partes implicadas intentando llegar a un acuerdo, y si aprecian que no es fácil alcanzar una solución, pasar inmediatamente a informar al Tutor, Coordinador de Convivencia o Equipo Directivo.
- ⤴ Reunión periódica con el tutor de convivencia y/o equipo directivo para intercambiar impresiones sobre el estado de la convivencia.

h) Buzón de convivencia.

Hemos generado un buzón electrónico de convivencia en el que el alumnado pueda denunciar situaciones que aprecie en su entorno próximo y que por diferentes motivos no se atreva a desvelar al profesorado o miembros del Equipo Directivo. Este buzón recogería correos que deberían venir convenientemente firmados. Sabemos que puede ser una herramienta positiva, pero también reconocemos el mal uso que se puede hacer del mismo. Este buzón sería gestionado por la Coordinación de Convivencia.

i) Programas realizados y actualmente en vigencia.

Como ya se ha indicado la convivencia se consigue con el esfuerzo continuado a lo largo de muchos años, por lo que no solo son importantes las medidas actuales, sino todas las realizadas a lo largo del tiempo (Léase el apartado 3.5.4 del presente Plan de Convivencia).

j) Evaluación del Plan de convivencia.

Conforme al Plan de Autoevaluación del centro, el Plan de Convivencia debe ser de igual forma evaluado en su totalidad. El proceso arranca con la valoración de los datos recogidos dependientes de las amonestaciones y sanciones establecidas durante el curso, la valoración de las medidas puestas en práctica, y el estudio de los motivos que han impedido la puesta en marcha de otras propuestas. Conforme a los datos arrojados el estudio se realizará por medio de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y se procederá a la revisión del Plan. Todo ello se detalla en el Plan de Autoevaluación contenido en el Proyecto Educativo del centro. De los aspectos relacionados con la convivencia, se toman datos para su valoración del profesorado, alumnado y familias.

8.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

8.1 PREVENCIÓN Y DETECCIÓN.

- ⤴ Actividades de acogida. Para el alumnado de 1º ESO y sus familias. Distribuidas entre alumnos (en marzo por el Departamento de orientación), padres (en febrero por el Equipo Directivo), alumnos y familias (en septiembre recibidos por Equipo directivo, Tutores de Grupo, Orientadora del centro, representantes del AMPA), alumnos (en septiembre realizado por los alumnos mentores).
- ⤴ Actividades de sensibilización. Realizadas desde las tutorías, enfocadas hacia la integración del alumnado en el centro y grupo aula, y al establecimiento de relaciones respetuosas,

igualitarias, tolerantes, solidarias y pacíficas. Profundización en los riesgos del uso incorrecto de las redes sociales en internet y actividades relacionadas con la igualdad de género promovidas desde el Plan de Coeducación.

- ⤴ Observación directa por parte de los diferentes componentes del Equipo Docente, Comunidad en general y alumnos mediadores sobre cualquier conducta, o síntoma que pueda invitar a deducir la existencia de algún problema de relación.
- ⤴ Implantación del buzón de convivencia, en el que cualquier miembro de la comunidad de manera voluntaria y confidencial (si así lo desea), puede consultar o denunciar alguna situación de acoso o intimidación a la que se ve expuesto o ha visto expuesto a algún compañero/a, por supuesto con identificación del remitente.
- ⤴ Establecimiento de un protocolo de vigilancia de los periodos de recreo que garantizan el seguimiento activo del alumnado en todo momento. (Especificado en el ROF del centro).
- ⤴ Cumplimiento estricto del consejo orientador dado por los tutores/as de primaria para evitar agrupamientos inadecuados.
- ⤴ Posibilidad de cambio de grupo al inicio del curso solo bajo determinadas circunstancias, relacionadas con la existencia previa de algún conflicto interpersonal entre determinados alumnos/as.
- ⤴ Actividades incluidas dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial, enfocadas a la mejora de las relaciones interpersonales, la tolerancia, el respeto y el compañerismo.
- ⤴ Investigación de cualquier mínimo suceso relacionado con problemas convivenciales por parte de la Jefatura de Estudios y Dirección, no quitando importancia a ninguna de los pequeños datos que nos lleguen, para intentar solventar el conflicto antes incluso a que se produzca.
- ⤴ Elección de los delegados de padres y madres, que podrán intervenir en la resolución pacífica de conflictos con el alumnado y sus familias, intentado sobre todo acercar la idea de “Comunidad” , frente al concepto de centro-alumnado-familias.
- ⤴ Promoción a través de la formación dentro de los miembros del Claustro, en general y para las tutorías y equipo directivo en especial, de técnicas de acción y resolución en el conflicto, todo ello incluido dentro del Plan de Formación del Profesorado, incluido en el presente documento.

8.2 MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

La mediación es la esencia de la resolución de los conflictos en el IES Julio Verne. Podemos diferenciar entre la mediación informal, realizada hasta el curso 2010-11 por diferentes agentes de la comunidad, de la formal, establecida por la orden de 20 de junio de 2011 y cuyos aspectos esenciales describiremos a continuación.

8.2.1 Mediación informal.

- ⤴ Tutor de grupo-clase. Este sería el primer nivel desde el que trabajar cualquier conflicto surgido en el seno de la clase. Cuando el problema ha trascendido a una cuestión disciplinaria suele terminar trabajándose desde la Jefatura de Estudios con participación del tutor/a.
- ⤴ Jefatura de Estudios: Ante cualquier conflicto del alumnado originado dentro o fuera del centro, el Jefe de estudios intenta mediar entre las partes, alumnos en un principio, o incluso hace partícipes a las familias si se aprecia que es necesaria su concurrencia. Si el conflicto radica entre alumnado y profesorado, interviene la Jefatura de estudios y la Dirección.

- ⤴ Departamento de orientación. Esta mediación se produce generalmente cuando el problema surge del propio alumno o entre alumno y familia. En estas situaciones, suele ser recomendable la intervención psicológica cualificada, que en nuestro caso puede proporcionar la Jefa del Departamento de Orientación, que incluso a veces termina derivando a las partes afectadas a otro tipo de servicios.
- ⤴ Alumnos mediadores. Podría ser la solución a muchos conflictos que aparecen y que incluso a veces ni siquiera llegan a conocerse. Esta misión que posee un carácter totalmente voluntario, puede ser desarrollado por los alumnos descritos en el punto 7.f) del presente Plan, o como se persigue en uno de sus objetivos, por cualquier compañero en el que hayan calado los principios de colaboración solidaria. Como ya se ha dicho, intentaremos hacer partícipes de esta iniciativa a los delegados/as de grupo.

8.2.2 *Mediación Formal.* (Art.13 de la orden de 20 de junio de 2011)

Conforme al Art 6.d) de la orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia, la Comisión de Convivencia tiene como objetivo mediar en los conflictos planteados. A esa comisión podrán ser invitados el orientador/a del centro, el coordinador/a de igualdad, el coordinador/a de convivencia, la persona coordinadora de la Red Escuela Espacio de Paz y el educador/a de la zona educativa.

Como ya se indicó en el punto anterior, la mediación es la piedra angular de la resolución pacífica de conflictos, y son muchas y diversas las posibilidades previas con las que contamos antes de llegar a la Mediación Formal, mediación cuya esencia es el establecimiento de unos compromisos educativos y de convivencia (ver Anexos CONVIV-9 y CONVIV-10), y la realización de un seguimiento de los mismos por las partes firmantes y la Comisión de Convivencia.

La mediación es voluntaria, pudiendo solicitarla cualquier miembro de la comunidad que lo desee con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que pudieran originarse. El mediador facilita la comunicación y acuerdo entre las partes.

La Comisión de Convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa (que lo desee), y que haya recibido formación para su desempeño, que realice la función de mediación en una situación determinada. Para ello, el centro debe contar con un **Equipo de Mediación** que podrá estar constituido por profesorado, orientación, delegados de padres y madres, alumnas/os y padres y madres.

La Dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de conflictos. La Dirección también designará, con la aceptación de las partes, a las personas que realizarán la mediación de entre los componentes del Equipo de Mediación del centro.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes así como de los compromisos asumidos y del plazo de ejecución.

Procedimientos para llegar a la Mediación Formal

- ⤴ Alumno sancionado con la privación del derecho a la asistencia a clase y que de nuevo deberá ser sancionado con dicha privación.
- ⤴ Toda aquella situación en que alguna de las partes así lo solicite.

9.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS Y ALUMNOS MENTORES EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En el IES Julio Verne se pondrá en práctica en el curso 2011-12 un programa que posee como finalidad “Mejorar la Convivencia”. Inicialmente ha sido una serie de alumnos voluntarios aquellos que han decidido formarse en junio de 2010 en mediación. Estos alumnos, se pretende sean el germen para que otros sigan sus pasos, además de estos deberían estar dentro de ese grupo los delegados y subdelegados de grupo, siendo éste otro objetivo presente a medio plazo. Los objetivos perseguidos en el programa son:

- ⤴ Detectar conflictos entre el alumnado en su origen. (Normalmente mucho antes de que llegue al profesor o tutor).
- ⤴ Resolución de conflictos mediante la mediación entre iguales, (basado en la cercanía).
- ⤴ Iniciar una nueva filosofía de actuación, los alumnos pueden ayudarse entre ellos, (participación activa y solidaria).
- ⤴ Los alumnos iniciales son el germen (modelo), para implicar a otros muchos.
- ⤴ Apoyar la acción iniciada desde la coordinación de convivencia y/o la Jefatura de estudios a través de la mediación y el diálogo entre las partes.

Las actuaciones previstas se centran en cuatro momentos:

- ⤴ Plan de Acogida, “Programa alumno Mentor”, ayudando a la fase de inmersión del alumnado de 1º de ESO, (ya comentado en el punto 7a).
- ⤴ Detección de problemas. Observación de su clase o entorno próximo.
- ⤴ Actuación, conversando con las partes implicadas intentando llegar a un acuerdo, y si aprecian que no es fácil alcanzar una solución, pasar inmediatamente a informar al Tutor, Tutor de Convivencia o Equipo Directivo. Al tutor si el conflicto se aprecia en el seno del aula o en el empleo de las nuevas tecnologías, al coordinador/a de convivencia si se trata de situaciones iniciadas y seguidas desde la coordinación de convivencia y al equipo directivo si se vislumbra una situación de acoso o violencia hacia algún compañero de clase o de otros grupos.
- ⤴ Reunión periódica con el tutor de convivencia y/o equipo directivo para intercambiar impresiones sobre el estado de la convivencia.
- ⤴ Actuaciones dirigidas desde la coordinación de convivencia o jefatura de estudios, consecuencia de acciones preliminares con el alumnado.

Además de lo expuesto, los delegados de grupo tendrán las funciones que se establecen en el art.6.2 y el art.7.4, del D.327/2010, y todo lo que se especifica en el ROF del centro en el punto 4.2.B, a saber:

(Art 6.2 D.327/2010) Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

(Art 7.4 D.327/2010) La Junta de delegados y delegadas del alumnado ejercerá las funciones que se le asignen en el reglamento de organización y funcionamiento.

(ROF 4.2B) Además de lo contemplado en el Decreto 327, en el presente ROF se establece que;

- Las funciones del Delegado de Centro serán:
 - Coordinar la actuación de la Junta de Delegados.
 - Actuar de portavoces de los alumnos/as en las cuestiones de su interés.
 - Colaborar en las tareas que se les hayan asignado por los órganos competentes.
- En el seno de la Junta de Delegados podrá haber también una serie de Comisiones: Mantenimiento, Convivencia y Actividades Culturales y Deportivas.
 - La función de sus miembros será recoger información sobre las cuestiones relativas a cada una de ellas y trasladarlas a la Jefatura de Estudios, o al miembro del Equipo Directivo que se designe para ello.
 - Colaborar con el Equipo Directivo del Centro en la organización de acciones relativas a los asuntos relacionados con cada una de ellas.
- Las reuniones de la Junta de Delegados serán convocadas y presididas por el Director, el Jefe de Estudios, o el Vicedirector, por decisión propia o a petición de un tercio de sus miembros. Igualmente, en el marco de lo previsto en el Decreto 327/2010 y la orden de convivencia del 20 de junio de 2011, la Junta de Delegados podrá celebrar reuniones consultivas sin la asistencia de los miembros del Equipo Directivo.
 - Las reuniones ordinarias se convocarán por escrito, con 48 horas de antelación, constando en la convocatoria el orden del día, la hora, el lugar y la fecha.
 - Las reuniones extraordinarias se convocarán con 24 horas de antelación, de forma oral, o en el momento en que un asunto urgente lo precise.
 - El directivo que convoca y preside la reunión actuará como moderador y se invitará, cuando el caso lo requiera, al Orientador del Centro.
 - El Delegado de Centro tomará nota de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en el cuaderno de reuniones que existirá al efecto y que se custodiará en la Jefatura de Estudios. En caso de ausencia justificada del delegado de grupo, podrá asistir a las reuniones el subdelegado de cada grupo.

“...A principio de curso se elegirán los delegados y los subdelegados de cada grupo por mayoría simple, pudiendo ser revocados si el 51 % de la clase o el Tutor se manifiesta en contra.

- Las **funciones de los delegados de grupo**, según el D327 de 2010 son: Colaborar con el profesorado en las en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y , en su caso, trasladar al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan. A las que además se le añadirán las indicadas a continuación:
 - Comunicar a la secretaría los desperfectos ocurridos en el aula, para que se lleve el control de los mismos y se proceda a su reparación.
 - Asimismo, si observa que no se ha efectuado correctamente la reparación, lo comunicará en secretaría.
 - En caso de ausencia o retraso de un profesor se personará en la Sala de Profesores para comunicarlo al profesorado de guardia.
 - Servirá de enlace entre sus compañeros/as y los profesores/as para la exposición de

problemas y búsqueda de soluciones.

● Las **funciones de los subdelegados de grupo** serán las siguientes:

- Sustituir al delegado/a de grupo en caso de ausencia.
- Colaborar con el delegado/a de grupo en las tareas que se le asignen.

10.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

El art.9 de la orden del 20 de junio de 2011 regula el *procedimiento de elección* de los delegados de padres y madres.

1. Los delegados de padres y madres serán elegidos para cada curso escolar por los padres y madres en la reunión de tutores celebrada antes de finalizar el mes de noviembre.
2. La reunión se convocará haciendo constar como punto del orden del día la elección del delegado de padres y madres así como de las funciones que se les atribuye en la orden y el Plan de Convivencia.
3. La elección se realizará por sufragio directo y secreto.
4. La segunda y tercera persona con mayor número de votos serán designados subdelegadas 1º y 2ª, que sustituirán al delegado y podrán colaborar con ella en sus funciones. En caso de empate la elección se dirimirá por sorteo.
5. En la elección se procurará la representación equilibrada de hombres y mujeres.

Según se especifica en el art.10 de la orden del 20 de junio de 2011, *sus funciones son:*

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

11.- PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD.

Según se indica en el art.11 de la orden del 20 de junio de 2011 es necesario para la puesta en funcionamiento de la mediación, contar con personas voluntarias cualificadas para ejercerla.

La formación es necesaria en los miembros de la Comisión de Convivencia, Equipo Directivo, profesorado tutor, y el equipo de mediación.

Dentro del claustro de profesores es necesario contar con personas con la formación precisa no solo en la mediación sino para la preparación de otras, de esta forma cada curso, con la renovación de los delegados de padres y madres de alumnos, se podrán organizar las jornadas precisas para capacitarles.

Cada curso escolar, tras el proceso de autoevaluación, se propondrá al Equipo directivo desde el ETCP y desde el Departamento de Formación Evaluación e Innovación Educativa, las necesidades de formación, dirigida hacia el profesorado o PAS, para el curso siguiente, y se tendrán en cuenta las orientadas en este sentido. Después del proceso de elección de los delegados de padres y madres, antes del final de noviembre, se procederá a la formación de los miembros del equipo de mediación, padres y alumnos, por parte del profesorado del centro.

Las necesidades de formación se trasladarán al Centro del Profesorado.

12.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Conforme al Art 22.5, del Decreto 327/2010, El Plan de Centro será público y se facilitará su conocimiento por la comunidad educativa y la ciudadanía en general, en consecuencia, se publicará en la web oficial del centro y se alojará en la plataforma Séneca.

El Plan de convivencia será conocido y seguido por todos los miembros de la Comunidad, y su aprobación es competencia del Consejo Escolar (Art.22 del D327/2010).

El seguimiento y evaluación del Plan lo realizará la Comisión de Convivencia y el Departamento de Formación Evaluación e innovación educativa. La Comisión informará, y propondrá medidas específicas de acción al Consejo Escolar después del proceso de autoevaluación.

13.- COLABORACIÓN CON ENTIDADES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCATIVAS.

Conforme al Art.4.k) de la orden de 20 de junio de 2011, el Centro podrá articular colaboraciones con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras. Su función está directamente relacionada en la atención del alumnado privado del derecho a la asistencia a clase en periodos comprendidos entre tres días lectivos e inferior al mes.

Los acuerdos podrán formalizarse conforma a unos compromisos que aceptan cada una de las partes implicadas y que quedan especificadas en el Anexo CONVIV-11.

14.- RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA SÉNECA.

Conforme al Art. 13 del D.285/2010, los centros docentes informarán a la administración educativa a través de la plataforma Séneca referidas a las conductas contrarias a la convivencia.

Los centros registrarán las conductas gravemente perjudiciales y sus correspondientes medidas disciplinarias impuestas como aquellas conductas contrarias a la convivencia que conlleven la imposición de correcciones así como la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

El registro se realizará por el Coordinador de Convivencia, o por el profesor que la Jefatura de estudios establezca a tal efecto, garantizando en todo momento la confidencialidad de los datos.

15.- PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011 Y 28 DE ABRIL DE 2015.

15.1 ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO. (ORDEN 20 de junio de 2011, anexo 1).

1. **Identificación y comunicación de la situación**. Cualquier miembro de la comunidad tiene obligación de comunicar la circunstancia observada a un profesor, orientación, tutor o miembro del equipo directivo, y en todo caso, este siempre se lo comunicará a la dirección o a un miembro del equipo directivo.
2. **Actuaciones inmediatas**. Reunión de equipo directivo con tutor, profesor que haya observado y orientación para analizar la información y valorar la intervención adecuada. Se informará al Servicio de Inspección de la apertura de expediente en todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso.
3. **Medidas de urgencia**. Si se estima necesario se adoptarán las medidas precisas que garanticen la integridad de la persona agredida para evitar agresiones, como medidas de inmediata seguridad, específicas de apoyo o ayuda, cautelares dirigidas al acosador.
4. **Traslado a las familias o responsables legales del alumnado**. El tutor/a u orientación, pondrán en conocimiento a las familias (previo conocimiento del equipo directivo).
5. **Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno/a acosado/a**. El director, con la confidencialidad necesaria, pondrá en conocimiento de los hechos al equipo docente y resto del centro si se considera oportuno así como a otras instancias externas, sociales, sanitarias, judiciales, en función de la valoración inicial.
6. **Recogida de información de distintas fuentes**. Recopilación de la documentación existente del alumnado afectado, observación sistemática en clase y actividades extraescolares. Dirección solicitará a tutoría y orientación que complete la información contrastando información con otros compañeros/as, responsables legales y cualquier otra fuente de información, como servicios sociales etc. Recogida la información, el director elaborará informe contrastando la información, para ello garantizará: la protección de los menores, intimidad de sus familias, actuar de forma inmediata, generar clima de confianza, recoger todo tipo de pruebas, no duplicar intervenciones.
7. **Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias**. Una vez recogida y confirmada la información se procederá por el directora a la adopción de medidas correctoras a las

- conductas contrarias a la convivencia de acuerdo con el Plan de Convivencia del centro.
8. **Comunicación a la comisión de convivencia**. El director trasladará el informe a la Comisión, así como las medidas adoptadas.
 9. **Comunicación a la Inspección Educativa**. El Equipo Directivo remitirá el informe a la Inspección educativa.
 10. **Medidas y actuaciones a definir**. El Equipo directivo con el asesoramiento del Dep. Orientación o si se considera necesario del gabinete provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa. Medidas y actuaciones referidas al acosado, acosador y resto de alumnado observador. Orientativamente se proponen:
 - a. Acosado: Apoyo, protección, educación emocional, atención por orientación para el desarrollo de habilidades sociales y derivación si procede a servicios de la Consejería en materia de protección de menores.
 - b. Agresor: Aplicación de correcciones, programa de modificación de conducta y ayuda personal, derivación si procede a servicios de Consejería en materia de protección del menor.
 - c. Compañeros: Desarrollo de habilidades sociales, campaña de sensibilización y de mediación entre iguales.
 - d. Familias: Orientación para ayudar a sus hijos/as, víctimas o agresores, actuaciones para la mejor coordinación sobre el proceso educativo y seguimiento y establecimiento de compromisos de convivencia.
 - e. Profesorado y PAS: Orientaciones sobre cómo intervenir positivamente, orientaciones para la detección y formación específica.

La Dirección se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas informando a la Comisión de Convivencia y al inspector de referencia.

11. **Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado**. Se informará a las familias del alumnado implicado de las actuaciones y medidas organizativas propuestas para el grupo, nivel y centro, manteniendo la mayor confidencialidad.
12. **Seguimiento de la inspección educativa**. La inspección realizará un seguimiento de las medidas definidas y aplicadas así como de la situación del alumnado implicado.

15.2 ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL (Orden de 20 de junio de 2011, Anexo II).

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

A) Tipología del maltrato.

- Físico.
- Psicológico/emocional
- Pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo.
- Sexual
- Corrupción

- Explotación laboral
- Síndrome de Münchausen por poderes.
- Prenatal
- Retraso no orgánico en el crecimiento.
- Institucional.

B) Clasificación por su gravedad.

- Leve.
- Moderado
- Grave

PROTOCOLO:

1. **Identificación y comunicación de la situación.** Cualquier persona o entidad tiene obligación de ponerlo en conocimiento de la autoridad (Ley 1/1998 de 20 de abril), que inmediatamente lo pondrá en conocimiento de la Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene obligación de ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo.
2. **Actuaciones inmediatas.** Reunión de equipo directivo con tutor, profesor que haya observado y orientación para analizar la información y valorar la intervención adecuada. Se informará al Servicio de Inspección de la apertura de expediente en todos los casos en que se estime que pueda existir una situación del maltrato infantil.
3. **Servicios médicos.** Cuando se sospechen lesiones, un miembro del Equipo directivo acompañará al menor a centro sanitario para valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En todo caso solicitará informe o parte de lesiones que se adjuntará al informe realizado.
4. **Evaluación inicial.** La dirección solicita al Dep. de Orientación una evaluación inicial del caso donde colaborará el tutor/a. Con la información obtenida del menor y su familia, de compañeros, observación, entrevistas con familia, Servicios Sociales si pueden aportar alguna información, etc. Garantizando protección del menor, confidencialidad, intimidad, actuación inmediata, generación de clima de confianza en el menor, recogida de todo tipo de pruebas y no duplicando intervenciones.
5. **Hoja de Detección y Notificación del maltrato Infantil.** Se cumplimenta la hoja de Detección y Notificación (Orden de 23 de junio de 2006), existiendo dos modelos, el impreso y el informático, accesible a través de Séneca o de la web SIMIA:
<https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia>
 Uno de los modelos se queda en el centro y los otros dos se remiten a los servicios sociales de acuerdo con la gravedad del maltrato.
6. **Derivación en función de la gravedad.** Según la Orden de 11 de febrero de 2004, los casos leves pueden ser resueltos por actuaciones planificadas en el propio centro educativo, la Dirección lo comunicará a los Servicios Sociales mediante la Hoja de detección y Notificación e informe realizado sobre el caso. El maltrato moderado, la dirección lo comunica a los Servicios Sociales mediante la Hoja de Detección y Notificación e informe realizado y al servicio de inspección. En caso de maltrato grave, la dirección lo comunica al servicio de inspección de educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para l Igualdad y Bienestar Social y en su caso al Juzgado de Guardia, adjuntando los informes técnicos correspondientes. En los casos urgentes, se efectúa notificación inmediata a la

Delegación Provincial e la Consejería para La Igualdad y Bienestar social, Autoridad judicial o ministerio Fiscal, además de todas las instituciones anteriores y se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención del menor, como acompañamiento a centro sanitario o protección policial.

7. **Evaluación y seguimiento.** En todos los casos de maltrato, haya o no sido necesaria la intervención de agentes externos, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y condiciones en las que se encuentre e alumno/a afectado, basándose en lo sindicadores que detectaron la situación, de volver a detectarse una situación de maltrato, debería volver a iniciarse el proceso., comunicándolo a las autoridades competentes.

15.3 ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO (Orden 20 de junio de 2011, Anexo III)

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada. En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género:

- a) Física:
- b) Psicológica
- c) Económica
- d) Sexual y abusos sexuales.

PROTOCOLO

1. **Identificación y comunicación de la situación.** Cualquier miembro de la comunidad que tenga conocimiento de la existencia de violencia de género sobre una alumna lo pondrá en conocimiento de la Dirección o miembro del Equipo Directivo.
2. **Actuaciones inmediatas.** Reunión de equipo directivo con tutor, profesor que haya observado y orientación para analizar la información y valorar la intervención adecuada. Se levantará acta de la sesión especificando información recogida y actuaciones acordadas. Se informará al Servicio de Inspección de la apertura de expediente en todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género. El servicio de inspección informará del inicio de protocolo a los servicios especializados en materia de violencia de género.
3. **Medidas de urgencia.** Si se considera necesario se adoptarán medidas necesarias para proteger a la alumna para evitar agresiones, medidas de apoyo y ayuda, medidas cautelares con el agresor/es en caso de ser alumno/s del centro, incluidas la no asistencia

al centro.

4. **Traslado a las familias.** El tutor/a u orientación, previo conocimiento de la dirección, mediante entrevista pondrá en conocimiento a las familias de la situación y medidas adoptadas.
5. **Traslado al resto de profesionales que atienden a la víctima.** El director, con las reservas y protección de la intimidad, podrá informar al equipo docente y PAS y si lo estima oportuno a otras instancias externas (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).
6. **Recogida de la información de distintas fuentes.** Adoptadas las medidas de urgencia, el director recabará la información necesaria de las diversas fuentes: Documentación existente del alumnado afectado, observación sistemática en el aula y espacios del centro y actividades complementarias y extraescolares. Además la dirección solicitará a orientación y tutoría que completen información a través del propio alumnado, o compañeros y familiares. Si se estima necesaria se complementa con otras fuentes como el PAS o Servicios Sociales. Recogida la información, dirección elabora informe contrastando la información, para ello, garantizará la protección, intimidad, actuación inmediata, generación de clima de confianza, recogida de pruebas e indicadores no duplicar las intervenciones.
7. **Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.** En caso de que el agresor/es sean alumnos del centro, se procederá a la adopción de medidas correctoras o disciplinarias en función a lo establecido en el Plan de convivencia del centro.
8. **Comunicación a la Comisión de Convivencia.** Sin perjuicio de la confidencialidad y protección de la intimidad, el director traslada el informe y medidas disciplinarias aplicadas a la comisión.
9. **Comunicación a la inspección educativa.** El director remitirá el informe completo sin perjuicio de la comunicación inmediata.
10. **Medidas y actuaciones a definir.** El equipo directivo, asesorado por el/la responsable de coeducación y la orientación del centro, definirá conjunto de medidas y actuaciones en cada caso. Si lo considera necesario podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia Escolar y de la inspección educativa. También podrá solicitar apoyo específico del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer. Todas estas actuaciones se refieren a la víctima y al alumno/os agresores. También se pueden definir actuaciones dirigidas hacia los compañeros/as y con las familias o responsables legales. Complementariamente, medidas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Con carácter orientativo se proponen:
 - Alumna víctima: Apoyo, protección expresa e indirecta, educación emocional, atención y apoyo social, actuación de orientación para el desarrollo de habilidades sociales y si procede, derivación a los servicios de Consejería competentes en protección de menores.
 - Alumno/os agresores: Aplicación de medidas correctoras y disciplinarias establecidas en el Plan de Convivencia, actuaciones educativas, programas de modificación de conducta, ayuda personal y derivación si procede a los servicios competentes de Consejería en materia de protección de menores.
 - Compañeros/as: Actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, sensibilización para la igualdad de género, prevención y rechazo de la violencia y programas de mediación entre iguales.
 - Actuaciones con las familias: Orientaciones de cómo ayudar a sus hijos/as, en caso de la víctima, cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e

información sobre posibles apoyos externos (ayuda psicológica y asesoramiento jurídico). En caso del agresor/es, orientaciones de cómo educar para prevenir, evitar y rechazar la violencia de género. Información sobre programas de modificación de conducta.

- Profesorado y PAS: Orientaciones de cómo intervenir en casos de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo a la violencia.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y medidas previstas, informando a la Comisión de Convivencia, las familias y al inspector del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

11. **Comunicación a las familias o responsables legales.** Se les informará de las medidas de carácter individual, colectivas y organizativas, respetando la confidencialidad.
12. **Seguimiento por parte de inspección educativa.** El inspector realizará seguimiento de las medidas, actuaciones aplicadas y de la situación escolar del alumnado implicado.

15.4 ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE (Orden de 20 de junio de 2011)

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue

Conductas protegidas: Agresiones, intimidaciones graves, resistencia activa grave, cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el código penal.

Estas conductas pueden ser cometidas por el alumnado o cualquier persona que tenga relación con el mismo. Dentro o fuera del centro

Sujetos protegidos: Profesorado, PAS y personal de atención educativa complementaria.

PROTOCOLO

1. **Primera actuación en caso de una agresión.** Calma, y en última instancia, legítima defensa, solicitar ayuda que puede acabar con la situación de violencia o actuar como testigos.
2. **Solicitud de ayuda externa.** Si la situación persiste, solicitar ayuda a la policía.
3. **Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.** Cualquier persona conocedora de los hechos debe ponerlo en conocimiento del equipo directivo, que notificará al inspector que se personará en el centro o atenderá telefónicamente al agredido.
4. **Servicios médicos.** En caso de agresión a profesional, éste acompañado de miembro del equipo directivo se personará en Servicio de medicina preventiva o Servicio de urgencias donde se procederá al reconocimiento y actuaciones pertinentes y en cualquier caso solicitará parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido. Personal o telefónica
2. Ofrecimiento de asistencia jurídica
3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.
4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de información. Dirección recaba información y elabora informe con: Persona agredida, agresor/es, testigos, tutor/a si la agresión ha sido por alumno/a, otros profesionales que hayan tenido relación, otras personas de la comunidad con relación con el agresor/a.
2. Canalización de la denuncia. La dirección a las secciones de menores de las fiscalías provinciales (modelo 1), incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiere. Si es mayor de edad, modelo 2 al juzgado de guardia o policía. (Existe diferencia entre los menores de 14 y los comprendidos entre 14 y 18 años)
3. Información a las familias del alumno/os implicados. El director comunica los hechos.
4. Aplicación de Medidas disciplinarias. Si es del centro, aplicación de medidas conforme al Plan de Centro.
5. Comunicación a la Comisión de Convivencia. Se e traslada informe y medidas disciplinarias aplicadas.
6. Comunicación a la inspección educativa y Delegación Provincial. Si han existido lesiones y/o incapacidad laboral del profesional, también comunicará los hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Territorial.
7. Registro informático. Se registrará en Séneca conforme el art 12.1 de la orden de 20 de junio de 2015.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La Delegación comunicará su rechazo al centro y pondrá a su disposición los profesionales y medidas de apoyo que estime convenientes. Como medida cautelar, podrá determinar una adscripción temporal a otro centro de trabajo

15.5 ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ (Orden de 28 de abril de 2015)

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

PRINCIPIOS GENERALES

- a) Elaborar Proyectos Educativos y ROF desde el respeto a la libertad y los derechos de identidad de género del alumnado.
- b) Los centros se organizarán para considerarse espacios libres de acoso, agresión o

- discriminación por motivos de identidad de género u orientación sexual.
- c) Los centros adoptarán cuantas medidas se precisen para la prevención, detección y erradicación de actitudes que manifiesten prejuicios sexistas o discriminatorios.
 - d) Los centro realizarán actuaciones para la plena integración del alumnado menor de edad no conforme a su identidad de género, asegurando en su ámbito su protección y respeto a su identidad de género.

PROTOCOLO

Comunicación e identificación.

1. Cuando los padres o alumno mayor de edad comunica al centro una identidad de género que no coincide con su sexo, la Dirección trasladará la información al equipo docente y al Departamento de Orientación, con objeto de identificar sus necesidades educativas, y adoptar las medidas de sensibilización necesarias para su integración en el centro, contando con la autorización expresa de sus representantes legales, si es menor. En este proceso se podrá aportar al centro informes que apoyen esa petición.
2. Si se detecta por el tutor u otro miembro del equipo docente, que algún alumno/a adopta actitudes no coincidentes con su sexo, lo comunicará al equipo directivo, el cual propondrá una reunión a las familias con el tutor/a a la que podrá asistir orientación. Se informará de lo observado, de los recursos existentes en el centro y externos, y se solicitará permiso para iniciar proceso de identificación de medidas educativas.
3. Realizada la identificación, tutor y orientación la trasladan a la dirección del centro e informará a la familia de los resultados de la misma.
4. Si de la detección de necesidades educativas se estableciera la necesaria intervención del sistema de salud correspondiente, se asesorará ala familia y se le acompañará el informe elaborado por el Departamento de Orientación
5. En estos procesos se respetará la absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro

Teniendo presente el interés del alumno/a, escuchados los profesionales que lo garantizan y de acuerdo con los padres,, la dirección del centro establecerá las siguientes medidas:

1. Indicar a la comunidad que se dirija al alumno/a con el nombre elegido
2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc). Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno/a y hasta que proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.
3. Garantizar la libertad de uso de la vestimenta
4. Si por algún motivo se realizan actividades diferenciadas por sexos, el profesorado tendrá en cuenta el sexo dentro del cual se siente identificado/a.
5. Se garantizará que el transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le correspondan con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa (orientativas).

1. Información y sensibilización sobre la identidad de género al alumnado
2. Formación a equipos directivos, orientadores y equipos docentes
3. Sensibilización, información y asesoramiento dirigida a las familias y

asociaciones de madres y padres.

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.

- a. Establecer las medidas necesarias recogidas en el Plan de Convivencia del centro, para prevenir, intervenir ante conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso.
- b. Cualquier miembro de la comunidad debe informar cuando tenga conocimiento o sospecha de alguna situación de las descritas a un profesor, tutor/a de grupo, orientador del centro o al equipo directivo. El receptor siempre informará al director.
- c. Si se detectara que la actitud del padre o madre hacia la identidad de género deriva en un caso de maltrato infantil, se procederá conforme se establece en el punto 15.2 del presente documento.
- d. En todos los casos que se detecte una situación de acoso, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección remitirá el informe correspondiente al servicio de inspección

Coordinación entre administraciones e instituciones

La Consejería de educación promoverá y establecerá los procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otras administraciones y específicamente con la Consejería competente en materia de igualdad, salud y políticas sociales. Asimismo podrá establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas.

16.- ANEXOS.

CONVIV-1

NOTIFICACIÓN DE AMONESTACIÓN

El alumno/a.....del grupoes amonestado por el profesor/a D./D^a por el siguiente motivo:

Perturbar el normal desarrollo de la clase e impedir o dificultar el estudio de sus compañeros.

Charlar, molestar, interrumpir...

No traer material y pasividad ante el estudio

Usar móviles, aparatos electrónicos y similares.

Falta de colaboración en la realización de las tareas.

Falta injustificada de puntualidad.

Incumplimiento de las Normas de convivencia:

Uso inadecuado del material y las instalaciones.

Salida de clase o del centro sin autorización.

Alterar el orden en los pasillos

No recoger, no entregar o modificar los partes de amonestación.

Fumar en las dependencias del Centro.

Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa:

Respuestas inadecuadas.

Desobedecer las indicaciones del profesor.

Agresiones verbales y ofensas leves.

Ofensas graves.

Agresiones físicas y/o amenazas.

Otros motivos.

Observaciones: HORA (1^a, 2^a, 3^a, R, 4^a, 5^a, 6^a) _____

Genera expulsión del aula. El alumno/a permanecerá en la biblioteca realizando los trabajos indicados.

Sevilla, a de..... de 201....

Firma del profesor/a:

Nota 1: Al recibo de la presente notificación por faltas tipificadas en el Título III, Capítulo II y III, del Decreto 19/2007, deberá firmarla para tener constancia de su conocimiento.

Nota 2: Una vez firmado por el representante legal del alumno/a este documento será devuelto al profesor que lo impuso y éste lo remitirá al Jefe de Estudios que mandará una copia al tutor correspondiente.

El Jefe de Estudios:

D./D^a....., padre/madre/repr. legal del alumno/a....., queda informado/a de la presente amonestación.

Firmado:

CONVIV-2

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA (Título III, Capítulo II del Decreto 19/2007 y Cap III del Decreto 327/2010)					
Conductas (Art. 20)	Correcciones (Art. 21)	Órgano competente (Art. 22)	Ejecutividad y Prescripción	Gradación de las correcciones (Art. 18)	Procedimiento y Reclamaciones (Arts. 26 y 27)
a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.	0) Suspensión del derecho de asistencia a clase. (Se deberá prever la atención educativa del alumno). Se podrá imponer en su lugar alguna de las previstas para el resto de las conductas previstas en el Art. 20.	El profesor que esté impartiendo clase		<p><u>Circunstancias atenuantes:</u></p> <p>a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección, así como la reparación espontánea del daño producido.</p> <p>b) La falta de intencionalidad.</p> <p>c) La petición de excusas.</p> <p><u>Circunstancias agravantes:</u></p> <p>a) La premeditación.</p> <p>b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor.</p> <p>c) Los daños, injurias u ofensas al personal no docente y a los compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.</p> <p>d) Las acciones discriminatorias por razón de nacimiento, raza, sexo, ideología, religión, discapacidad, o cualquier otra.</p> <p>e) La incitación a la acción colectiva lesiva a los derechos de los demás.</p> <p>f) La naturaleza o entidad de los perjuicios causados.</p>	<p><u>Procedimiento general:</u></p> <p>En todos los casos se dará trámite de audiencia al alumno.</p> <p>Para las correcciones 3), 4) y 5), además del trámite de audiencia al alumno, hay que oír al tutor del mismo.</p> <p>Los profesores y tutores que impongan correcciones darán cuenta al Jefe de Estudios (y al tutor en su caso) durante la jornada de comisión. El tutor lo comunicará a los padres. De todo quedará constancia por escrito.</p> <p><u>Reclamaciones:</u></p> <p>El alumno, o sus padres si es menor, en el plazo de dos días lectivos, podrán reclamar ante quien impuso la corrección.</p>
b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	1) Amonestación oral.	Todos los profesores del centro.	<p><u>Ejecutividad:</u></p> <p>Las correcciones son inmediatamente ejecutivas.</p>		
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.	2) Apercebimiento por escrito.	El tutor del alumno.			
d) Las faltas injustificadas de puntualidad. Son tales las no justificadas por escrito según establezca el plan de convivencia. Se determinará su número máximo a efectos de la evaluación y promoción.	3) Realización dentro y fuera del horario lectivo de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado.	El Jefe de Estudios.	<p><u>Prescripción:</u></p> <p>A los 30 días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales del calendario escolar de la provincia.</p>		
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase. Son tales las no justificadas por escrito según establezca el plan de convivencia. Se determinará su número máximo a efectos de la evaluación y promoción.					
f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.	5) Excepcionalmente, suspensión del derecho de asistencia al centro por un máximo de tres días lectivos. El alumno durante la suspensión realizará actividades formativas, que se podrán hacer en el aula de convivencia.	El Director			
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.					

CONVIV-3

Además de las que se indican a continuación es conducta gravemente perjudicial para la convivencia, según el Decreto 327/2010, Artículo 37 apartado 1-c): El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Corrección: Art24,3), y se procederá como se indica en todo lo demás.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Título III, Capítulo III del Decreto 19/2007)					
Conductas (Art. 23)	Correcciones (Art. 24)	Organo competente (At 25)	Ejecutividad y Prescripción	Gradación de las correcciones (Art. 18)	Procedimiento y Reclamaciones (Arts. 26 al 33)
<p>a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a las mismas.</p> <p>d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente las de carácter sexual, racial o xenófoba, o las realizadas contra alumnos con n.e.e.</p> <p>e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa</p> <p>f) La suplantación de la personalidad en los actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como su sustracción.</p> <p>h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a la convivencia del centro.</p> <p>i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.</p> <p>j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento es debido a causas justificadas.</p>	<p>1) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado.</p> <p>2) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes.</p> <p>3) Cambio de grupo.</p> <p>4) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante más de tres días lectivos y menos de dos semanas. El alumno durante la suspensión realizará actividades formativas, que se podrán hacer en el aula de convivencia.</p> <p>5) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante más de tres días lectivos y menos de un mes. El alumno durante la suspensión realizará actividades formativas, que se podrán hacer en el aula de convivencia. El Director puede levantar la sanción antes de terminar de cumplirse si aprecia cambio positivo en la actitud del alumno</p> <p>6) Cambio de centro docente.</p>	<p>Para todas las correcciones del Art. 24 es competente el Director, que dará traslado a la Comisión de Convivencia.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Ejecutividad:</u></p> <p>Las correcciones son inmediatamente ejecutivas.</p> <p style="text-align: center;"><u>Prescripción:</u></p> <p>A los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales del calendario escolar de la provincia.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Circunstancias atenuantes:</u></p> <p>a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección, así como la reparación espontánea del daño producido.</p> <p>b) La falta de intencionalidad.</p> <p>c) La petición de excusas.</p> <p style="text-align: center;"><u>Circunstancias agravantes:</u></p> <p>a) La premeditación.</p> <p>b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor.</p> <p>c) Los daños, injurias u ofensas al personal no docente y a los compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.</p> <p>d) Las acciones discriminatorias por razón de nacimiento, raza, sexo, ideología, religión, discapacidad, o cualquier otra.</p> <p>e) La incitación a la acción colectiva lesiva a los derechos de los demás.</p> <p>f) La naturaleza o entidad de los perjuicios causados.</p>	<p><u>Procedimiento general:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● En todos los casos se dará trámite de audiencia al alumno, o a sus padres o tutores si es menor de edad. ● De la corrección adoptada se dará cuenta al tutor del alumno, al Jefe de Estudios y a la Comisión de Convivencia. ● De todo quedará constancia por escrito. <p><u>Procedimiento para el cambio de centro:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Instrucción de expediente por el Director y nombramiento de un profesor instructor, notificándolo al alumno y a la Inspección. ● Posible recusación del instructor por el alumno ● Antes de la resolución, el Director por propia iniciativa o a propuesta del instructor, puede acordar, de forma excepcional, la suspensión de asistencia al centro por más de tres días y menos de un mes. ● Propuesta de resolución del instructor, una vez tomadas declaraciones, practicadas pruebas y dado trámite de audiencia del expediente al alumno o a sus padres. ● Resolución del expediente por el Director. <p><u>Reclamaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● El alumno, o sus padres si es menor, en el plazo de dos días lectivos, podrán reclamar ante quien impuso la corrección. ● Las correcciones del Art. 24 pueden ser también reclamadas ante el Consejo Escolar. ● Contra la corrección de cambio de centro cabe recurso de alzada ante el Delegado Provincial en el plazo de un mes. (Será solo reclamación al Delegado si es de un centro concertado).

CONVIV-4

TIPOS E INDICADORES DE MALTRATO INFANTIL¹

¹ Información sintetizada de:

Sánchez Espinosa, Encarna M^a (dir.) (1993). Guía de Atención al Maltrato Infantil en Andalucía, Sevilla: ADIMA.
Palacios, Jesús (2002). "La escuela ante el maltrato infantil". Cuadernos de Pedagogía, n° 310, 46-50.

TIPO	DESCRIPCIÓN	INDICADORES FÍSICOS Y COMPORTAMENTALES PARA SU DETECCIÓN
Abandono o Negligencia	Las necesidades físicas básicas y la seguridad del niño o la niña no son atendidas por quienes tienen la responsabilidad de cuidarla.	Físicos: Suciedad, hambre habitual, vestimenta inadecuada, cansancio, necesidades médicas no atendidos (controles médicos, vacunas, heridas, enfermedades...). Comportamentales: Vandalismo, roba o pide comida, absentismo escolar, sufre accidentes domésticos debidos a negligencia, refiere no ser cuidado por nadie, se duerme en clase.
Maltrato Emocional	No se toman en consideración las necesidades psicológicas del niño o de la niña, particularmente las que tienen que ver con las relaciones interpersonales y con la autoestima.	Físicos: Retrasos en el desarrollo físico, perturbaciones en el lenguaje Comportamentales: inhibición del juego; excesivamente pasivo, nada exigente o extremadamente agresivo o rabioso; conductas "de adultos" (hacer el papel de padre/madre de otros niños) o demasiado infantiles (mecerse constantemente, chuparse el pulgar, enuresis); retrasos en desarrollo emocional e intelectual. Familiares: Rechazar, aterrorizar, privar de relaciones sociales, insultar, ridiculizar, ignorar sus necesidades emocionales y de estimulación, notable frialdad afectiva
Maltrato Físico	Acción no accidental de persona adulta que provoca daño físico o enfermedad en el niño o la niña.	Físicos: Heridas, magulladuras, moratones, quemaduras, pinchazos, señales de mordedura humana, etc. Comportamentales: Cautela con respecto al contacto físico con los adultos, aprensivo cuando otros niños lloran, agresividad o rechazos extremos, miedo a sus padres o ir a casa.
Abuso Sexual	Utilización que una persona adulta hace de un o una menor de 18 años para satisfacer deseos sexuales.	Físicos: Dificultad para andar o sentarse, dolor o picor en la zona genital. Comportamentales: Reservado, escasas relaciones con sus compañeros, no quiere cambiarse de ropa o pone dificultades para participar en actividades físicas, manifiesta conductas o conocimientos sexuales extraños e inusuales.
Maltrato Institucional	Cualquier actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual del profesional que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores.	En el campo de la educación pueden existir elementos negativos que repercuten en el niño o la niña: - Se exige sumisión absoluta a la autoridad del maestro. - Se margina a los niños diferentes por su origen social, étnico, religioso, por su capacidad intelectual o por su sexo. - Se utiliza sistemáticamente el castigo como forma de corrección. - Se produce abuso verbal y trato vejatorio. - El niño o la niña no es identificado por su nombre, sino por algún defecto físico o psíquico. - Se permiten actitudes marginantes y despreciativas de unos niños hacia otros.
Otros tipos de maltrato infantil	Mendicidad: El niño o niña es utilizado habitual o esporádicamente para mendigar, o bien ejerce la mendicidad por iniciativa propia. Corrupción: promover pautas de conducta antisocial o desviada: apropiación indebida, sexualidad, tráfico o consumo de drogas... Explotación laboral: asignar trabajos que exceden de los límites de lo habitual y que interfieren de manera clara en las actividades y necesidades escolares del niño o niña. Síndrome de Munchhausen por poderes: provocar en el o la menor síntomas físicos o patológicos que requieren hospitalización o tratamiento médico reiterado	



CONVIV-5

COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN AL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN, EN CASO DE DETECCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO O DE MALTRATO A MENORES.

Nombre del Centro:.....

Localidad:.....

Teléfono:.....

Datos del alumno/a:

Nombre y apellidos.....Fecha de nacimiento:

.....

Curso y grupo:..... Nombre del tutor/a:.....

Domicilio:Teléfono:

Datos más relevantes observados (indicadores físicos, comportamentales o familiares):

.....

.....

.....

.....

Informante (si procede).....

Habiendo tenido conocimiento de que el alumno/a citado/a puede ser objeto de maltrato o estar en situación de riesgo, ruego que se valore la situación, para lo que puede recabar la información que considere y coordinarse con los Servicios Sociales Comunitarios de la localidad, y que me remita el informe correspondiente con la propuesta de intervención que proceda en el plazo más breve posible.

En Sevilla, a de de

El Director o la Directora

Fdo:



CONVIV-6

COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO A LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS SOBRE DETECCIÓN DE CASO DE MALTRATO A MENORES.

Nombre del Centro:.....

Localidad:..... Teléfono:.....

Datos del alumno/a:

Nombre y apellidos..... Fecha de nacimiento:

Padre/madre o tutor/a

Domicilio..... Teléfono:

Incidente que origina la notificación:.....

.....

Datos más relevantes observados (indicadores físicos, comportamentales o familiares):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Valoración inicial. Tipología del maltrato (Según Anexo XVII):

.....

Actuaciones realizadas por el Centro y por el Departamento de Orientación o Equipo de Orientación Educativa de zona.....

.....

.....

Habiéndose detectado que el alumno/a citado/a puede ser objeto de maltrato, pongo en su conocimiento el caso y las actuaciones realizadas para su consideración por esos Servicios Sociales e inicio de las acciones sociales o legales que correspondan.

Documentos que se adjuntan:

En Sevilla, a de de
El Director o la Directora

Fdo:



CONVIV-7 Anverso

NOTIFICACIÓN DE CASOS URGENTES DE MALTRATO AL SERVICIO DE ATENCIÓN AL NIÑO.

Nombre del Centro:.....

Localidad:..... Dirección Teléfono:.....

Datos del alumno/a:

Nombre y apellidos..... Fecha de nacimiento:

Padre/madre o tutor/a

Domicilio..... Teléfono:

Incidente que origina la notificación:.....

.....
.....

Indicadores físicos, comportamentales o familiares observados:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Otros datos de interés:

.....
.....
.....
.....

Valoración inicial. Tipología del maltrato (Según Anexo XVII)

.....

Actuaciones realizadas por el Centro ante la urgencia del caso (juzgado, fiscalía, auxilio fuerzas de seguridad, centro sanitario, hospital, etc.)

.....
.....
.....
.....

CONVIV-7 Reverso

Habiéndose detectado que el alumno/a citado/a puede ser objeto de maltrato, y tratándose de un caso urgente, lo pongo en su conocimiento así como las actuaciones realizadas para el inicio de las acciones sociales o legales que correspondan.

Documentos que se adjuntan:

En Sevilla, a de de

El Director o la Directora

Fdo:

Nota. Esta comunicación se enviará al Servicio de Atención al Niño de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en los casos urgentes por considerar que está en peligro la integridad física o psíquica del niño o niña.

Dirección de los Servicios Provinciales de Atención al Niño:

Almería: C\ Santos Zárate, 15. 04071 **Teléfono:** 950 006 001 **Fax:** 950 006 022

Cádiz: Pza. Asdrúbal. Edif. Junta Andalucía.11008 **Teléfono:** 956 007 116 **Fax:** 956 007 003

Córdoba: C\ Sevilla, 14. 14071 **Teléfono:** 957 005 100 **Fax:** 957 005 118

Granada: C\ Ancha de Gracia, 6. 18001 **Teléfono:** 958 024 726 **Fax:** 958 024 749

Huelva: C\ Mora Claros, 4. 21001 **Teléfono:** 959 005 706 **Fax:** 959 005 772

Jaén: Pza. de la Estación, 19, 3ª. 23071 **Teléfono:** 953 013104 **Fax:** 953 013 124

Málaga: C\ Ollerías, 15. 29071 **Teléfono:** 951 036 800 **Fax:** 951 036 832

Sevilla: C\ Luis Montoto, 89, 1ª planta. 41071 **Teléfono:** 955 006700 **Fax :** 955 006 773

CUESTIONARIO DE COLABORACIÓN

Nombre: _____

Padre/Madre del alumno/a: _____ **Grupo:** _____

TF. fijo: _____ **TF. Móvil:** _____ **Email:** _____

Datos de colaboración.- Puedo ofrecer mi colaboración en:

- Actividades extraescolares. ¿Cuales? _____
- Actividades en horario escolar. ¿Cuales? _____
- Actividades en la clase. ¿Cuales? _____

Estoy disponible. Día/s de la semana: _____ Horario/s: _____

Puedo colaborar en las siguientes actividades anuales:

<input type="checkbox"/> Recepción de padres y madres de alumnos de 1º ESO.	<input type="checkbox"/> Actividades encaminadas a la financiación de los viajes de estudios de 4º ESO y/o 1º Bachillerato.
<input type="checkbox"/> Semana Cultural	
<input type="checkbox"/> Actos solidarios de recogida de alimentos, enseres etc.	
<input type="checkbox"/> Organización de Carrera solidaria	
	<input type="checkbox"/> Organización del acto de graduación de los alumnos de último curso.

Puedo colaborar con el profesorado en las siguientes áreas del conocimiento:

<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura	<input type="checkbox"/> Educación Plástica y Visual
<input type="checkbox"/> Lengua Extranjera. Diga cual:	<input type="checkbox"/> Educación Física
<input type="checkbox"/> Matemáticas	<input type="checkbox"/> Educación Musical
<input type="checkbox"/> Ciencias Naturales	<input type="checkbox"/> Tecnología
<input type="checkbox"/> Ciencias Sociales, Geografía e Historia.	<input type="checkbox"/> Educación para la Ciudadanía
<input type="checkbox"/> Educación Artística	<input type="checkbox"/> Otra:

Mi participación puede ser:

<input type="checkbox"/> Diaria	<input type="checkbox"/> Una vez a la semana	<input type="checkbox"/> Una vez al mes	<input type="checkbox"/> Ocasionalmente
---------------------------------	----------------------------------------------	-----------------------------------------	-----------------------------------------

En la búsqueda de recursos:

Podría colaborar en la búsqueda de recursos y subvenciones para actividades educativas

Podría contactar con organizaciones o empresas que proporcionaran recursos al centro.

Cuales:

Personalmente:

Hablar a los alumnos sobre mi profesión, afición o experiencia

Organizar visita a mi lugar de trabajo, que es _____

Podría impartir un curso a los estudiantes y sus familias sobre: _____

¿alguna otra idea de colaboración? _____



CONVIV-9 Anverso

COMPROMISO EDUCATIVO

(Orden de 20 junio de 2011)

D./D ^a . _____, representante Legal del alumno/a _____, Matriculado en el curso y grupo _____	D./D ^a . _____, en calidad de Tutor/a de dicho alumno/a
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos.

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar los resultados escolares del alumno/a
- Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a
- Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares
- Otros:

COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos antes descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro
- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida por las partes
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a
- Otros:

Por parte de las familias o responsables legales, es fundamental la colaboración en:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
- Facilitar un ambiente, horario, y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a
- Otros:

Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En Sevilla, a ____ de _____ de 20 _____

Fdo: Representantes legales del alumno/a

Fdo: Tutor/a del alumno/a

Fdo: _____

Fdo: _____

Vº Bª: El director/a del centro:

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados	Mejora hábito de estudio y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a Fdo:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados	Mejora hábito de estudio y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a Fdo:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados	Mejora hábito de estudio y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a Fdo:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados	Mejora hábito de estudio y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a Fdo:		

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO

- Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

- Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

- Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:

- Modificación del compromiso:

- Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

- Observaciones generales:

En Sevilla a ____ de _____ de 20__

FIRMA: Representantes legales del alumno/a

FIRMA: Tutor o tutora

Fdo:

Fdo:



CONVIV-10 Anverso

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

(Orden de 20 junio de 2011)

D./D ^a . _____, representante Legal del alumno/a _____, Matriculado en el curso y grupo _____	D./D ^a . _____, en calidad de Tutor/a de dicho alumno/a
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos.

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro
- Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa
- Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.

Otros:

COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos antes descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de las familias o responsables legales:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de la convivencia
- Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia
- Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y su profesorado
- Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a

Otros:

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el su progreso escolar
- Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento
- Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a

Otros:

Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En Sevilla, a ____ de _____ de 20____

Fdo: Representantes legales del alumno/a

Fdo: Tutor/a del alumno/a

Fdo: _____

Fdo: _____

Vº Bº: El director/a del centro:

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora comportamiento	Mejora actitud y relación	Mejora integración escolar	Mejora otros objetivos
	Observaciones					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a Fdo:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora comportamiento	Mejora actitud y relación	Mejora integración escolar	Mejora otros objetivos
	Observaciones					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a Fdo:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora comportamiento	Mejora actitud y relación	Mejora integración escolar	Mejora otros objetivos
	Observaciones					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a Fdo:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora comportamiento	Mejora actitud y relación	Mejora integración escolar	Mejora otros objetivos
	Observaciones					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a Fdo:		

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO

- Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

- Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

- Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:

- Modificación del compromiso:

- Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

- Observaciones generales:

En Sevilla a ____ de _____ de 20____

FIRMA: Representantes legales del alumno/a

FIRMA: Tutor o tutora

Fdo:

Fdo:



CONVIV-11 Anverso
**ACUERDO PARA LA ATENCIÓN DE ALUMNADO
AFECTADO POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE
SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO**
(Orden de 20 junio de 2011)

D./D ^a . _____, representante	D./D ^a . _____, en calidad de
Legal de la entidad _____,	Director/a del centro

FUNDAMENTO Y FINALIDAD DEL ACUERDO

1. La entidad _____, con C.I.F. _____, y domicilio social en _____, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro y registrada con número _____, en el registro _____.
2. Entre los fines sociales de esta entidad se incluye el desarrollo de programas de acción voluntaria en el ámbito educativo.
3. La orden de 20 de junio de 2011, contempla en su disposición adicional primera, la posibilidad de la suscripción de acuerdos entre los centros docentes con las asociaciones de padres y madres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.
4. Dicha entidad manifiesta su voluntad de colaboración con el centro docente para el apoyo al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro, en la realización de las actividades establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.
5. El centro docente, a propuesta del equipo directivo y la entidad colaboradora, previo acuerdo de su Junta Directiva, coincidiendo en la conveniencia de complementar la atención que recibe el alumnado al que se refiere este acuerdo, manifiestan su disposición a cooperar mediante la firma del presente acuerdo.

COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir la finalidad del presente acuerdo, ambas partes se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la entidad colaboradora:

Realizar actividades de atención al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro.

Registrar la asistencia asidua y puntual del alumno/a a las actividades formativas

Comunicar al centro toda alteración en las condiciones de asistencia y atención del alumnado atendido

Mantener la necesaria comunicación y coordinación con el profesorado que ejerce la tutoría del alumnado atendido.

Realizar el seguimiento del programa formativo establecido para el alumnado durante el tiempo que dure dicha atención.

Colaborar con el centro en e establecimiento de actitudes y conductas positivas para la convivencia en el alumnado atendido.

Informar a la jefatura de estudios sobre el alumnado atendido y someterse a las actuaciones de comprobación por el centro.

Otros:

CONVIV-11. Reverso

Por parte del centro:

Proporcionar a la entidad colaboradora la información pedagógica necesaria relativa al alumnado atendido para el cumplimiento de su proceso formativo.

Facilitar el uso de los recursos educativos, materiales didácticos y espacios del centro necesarios para la atención del alumnado.

Colaborar en el diseño y desarrollo de actividades formativas dirigidas al alumnado atendido.

Facilitar una fluida comunicación entre los tutores y tutoras del alumnado atendido y el personal de la entidad colaboradora durante todo el proceso que dure su atención educativa.

Promover en el centro educativo el conocimiento y la difusión de las actividades de voluntariado educativo desarrolladas por la entidad colaboradora.

Colaborar con la entidad en las actividades de formación dirigidas a padres y madres del alumnado mediante la cesión de uso de los recursos y espacios necesarios para ello.

Otros:

ALUMNADO ATENDIDO

DATOS DEL ALUMNO/A: Nombre: _____ Curso y grupo: _____ Periodo de atención educativa complementaria: _____	CONFORMIDAD de los representantes legales del alumno/a: En Sevilla a ___ de ___ de 20____ Fdo: _____
Observaciones: _____	
DATOS DEL ALUMNO/A: Nombre: _____ Curso y grupo: _____ Periodo de atención educativa complementaria: _____	CONFORMIDAD de los representantes legales del alumno/a: En Sevilla a ___ de ___ de 20____ Fdo: _____
Observaciones: _____	
DATOS DEL ALUMNO/A: Nombre: _____ Curso y grupo: _____ Periodo de atención educativa complementaria: _____	CONFORMIDAD de los representantes legales del alumno/a: En Sevilla a ___ de ___ de 20____ Fdo: _____
Observaciones: _____	

PERSONAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO

Nombre: _____, cualificación profesional: _____

Nombre: _____, Cualificación profesional: _____

DURACIÓN Y FIRMA DEL ACUERDO

Este acuerdo tendrá una duración de _____ y podrá ser prorrogado o modificado por acuerdo entre las partes, o darse por concluido en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes o de la finalización de los periodos de atención del alumnado.

En Sevilla a ___ de ___ de 20____

FIRMA: El/la representante legal de la entidad:

FIRMA: el director/a del centro

Fdo: _____

Fdo: _____



CONVIV-12
MODELO DE DENUNCIA.
DIRIGIDA A: FISCALÍA DE MENORES

D./D^a: _____ con DNI: _____

con teléfono de contacto: _____, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

Formulo DENUNCIA por los siguientes:

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente IES Julio Verne, sito en la C/ Estrella Proción s/n, de Sevilla, expone que el/la alumno/a _____, de _____ años de edad, que cursa _____
(Detalle de los hechos ocurridos) _____

Segundo: Tales hechos fueron presenciado por:

D./D^a: _____ con DNI: _____

Y con domicilio a efectos de notificación en _____

D./D^a: _____ con DNI: _____

Y con domicilio a efectos de notificación en _____

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20 _____

El director/a

Fdo: _____



CONVIV-13

MODELO DE DENUNCIA

Dirigida a: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

D./D^a: _____ con DNI: _____

con teléfono de contacto: _____, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

Formulo DENUNCIA por los siguientes:

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente IES Julio Verne, sito en la C/ Estrella Proción s/n, de Sevilla, expone que la persona _____, de _____ años de edad, que cursa _____, mayor de edad, (detalle de los hechos ocurridos) _____

Segundo: Tales hechos fueron presenciado por:

D./D^a: _____ con DNI: _____,
y con domicilio a efectos de notificación en _____

D./D^a: _____ con DNI: _____,
y con domicilio a efectos de notificación en _____

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por el Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esta fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables

En Sevilla, a ____ de _____ de 20____

El director/a

Fdo: _____

COMUNICACIÓN DE LA CORRECCIÓN O MEDIDA DISCIPLINARIA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO.

Le comunico, en su calidad de representante legal del alumno/a _____
_____, que le ha sido impuesta por la dirección del Centro la corrección de
suspensión del derecho de asistencia al centro durante los días _____,
una vez comprobada la autoría de los hechos:

- _
- _

Dado que los mismos se consideran como *conductas* _____
_____, de acuerdo con el artículo 34 del Decreto 327/2010, de 13 de
julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Durante el mencionado periodo queda obligado a realizar las tareas que el centro le
remite a través de su tutor, con la advertencia de que la no realización de tales tareas
constituye una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del Centro. Durante este
periodo, podrá asistir a los exámenes que pudiese tener fijados.

También le informo de que dispone de dos días lectivos desde esta notificación para
formular las alegaciones que estime oportunas de acuerdo con los artículos 46 y 47 del Decreto
327/2010, de 13 de Julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la junta de Andalucía.

Sevilla, a de de 20__

Recibí:

EL DIRECTOR

Fdo:

Fdo: Joaquín Lorenzo González

AUDIENCIA AL ALUMNO O A SUS REPRESENTANTES LEGALES

En el IES Julio Verne, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 20____, comparece el/la alumno/a: _____ y sus representantes legales¹ para llevar a efecto el Trámite de Audiencia.

A tal fin se le informa que en el procedimiento de corrección abierto se le imputan los siguientes HECHOS²:

- _
- _

Por los que se pueden adoptar las siguientes correcciones o medidas disciplinarias:³

Le ha sido impuesta por la dirección del Centro la corrección de suspensión del derecho de asistencia al centro durante los *días* _____. Dado que los mismos se consideran como *conductas* _____, de acuerdo con los artículos 35 y 37 del Decreto 327/2010, de 13 de Julio Los comparecientes manifiestan:

Sevilla, a _____ de _____ de 20____

Los comparecientes⁴

El/la Directora/a⁵

¹ El **Decreto 327/2010, de 13 de Julio**, prevé la audiencia a los representantes legales del alumno cuando éste fuese menor de edad y la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la de suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del art. 38.1.

² Narrar los hechos imputados especificando todos los detalles concretos de lugar, fecha, actuación, etc.

³ Indicar las medidas contempladas en el decreto, teniendo en cuenta si es conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la misma.

⁴ Aquí deberá firmar el alumno/a y, en su caso, sus representantes legales con indicación de su(s) nombre(s) y apellidos(s)

⁵ La audiencia no tiene que darla siempre el Director, al no decir nada a este respecto el decreto la podría dar, el tutor, jefe de estudios o director.

CONVIV-16

ACTA DE ELECCIÓN DEL DELEGADO/A DE PADRES/MADRES

CURSO:	TUTOR/A:
PADRES/MADRES MÁS VOTADOS/AS	Nº DE VOTOS CARGO
	DELEGADO/A
	SUBDELEGADO/A
	SUBDELEGADO/A

En caso de empate en las votaciones, la igualdad se dirimirá por sorteo. (Orden de 20 de junio de 2011)

En Sevilla, a _____ de _____ de 20_____

Fdo: _____
Tutor/a

Fdo: _____
Secretario/a

FUNCIONES DEL DELEGADO/A DE PADRES/MADRES. (Orden 20 de junio de 2011)

1. Representar a las madres y padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
2. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
3. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
4. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia en el mismo.
5. Facilitar las relaciones entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
6. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las relacionadas con la conflictividad y los compromisos educativos.
7. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el Plan de Convivencia.
8. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
9. Cualquier otra establecida en el Plan de Convivencia.

CONVIV-17 REGISTRO DE INCIDENCIAS DE CONVIVENCIA

REUNIÓN MANTENIDA EN:	FECHA:
ASISTE D./DÑA: _____ y <hr style="border: 0.5px solid black;"/>	Curso y grupo del alumno/a:
Padre/madre del alumno/a: _____	
Breve resumen de los hechos:	
Descripción de los hechos:	

Medidas a iniciar:

Compromisos:

Fdo: _____

Fdo: _____



CONVIV-18 (anverso)

COMPROMISO PARA LA MEJORA DE CONDUCTAS CONTRARIAS

El/la alumno/a _____ del grupo _____,

Expone los hechos:

En Sevilla, a _____ de _____ de 20

Fdo: _____

CONVIV-18 (reverso)

El/la alumno/a, _____ **del grupo** _____

se compromete a:

Empty rectangular box for the student's commitment.

En Sevilla, a _____ **de** _____ **de 20** _____

Fdo: _____